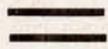


Alzado del nuevo Viaducto de Madrid proyectado sobre la calle de Segovia.



Eguinoa Hermanos

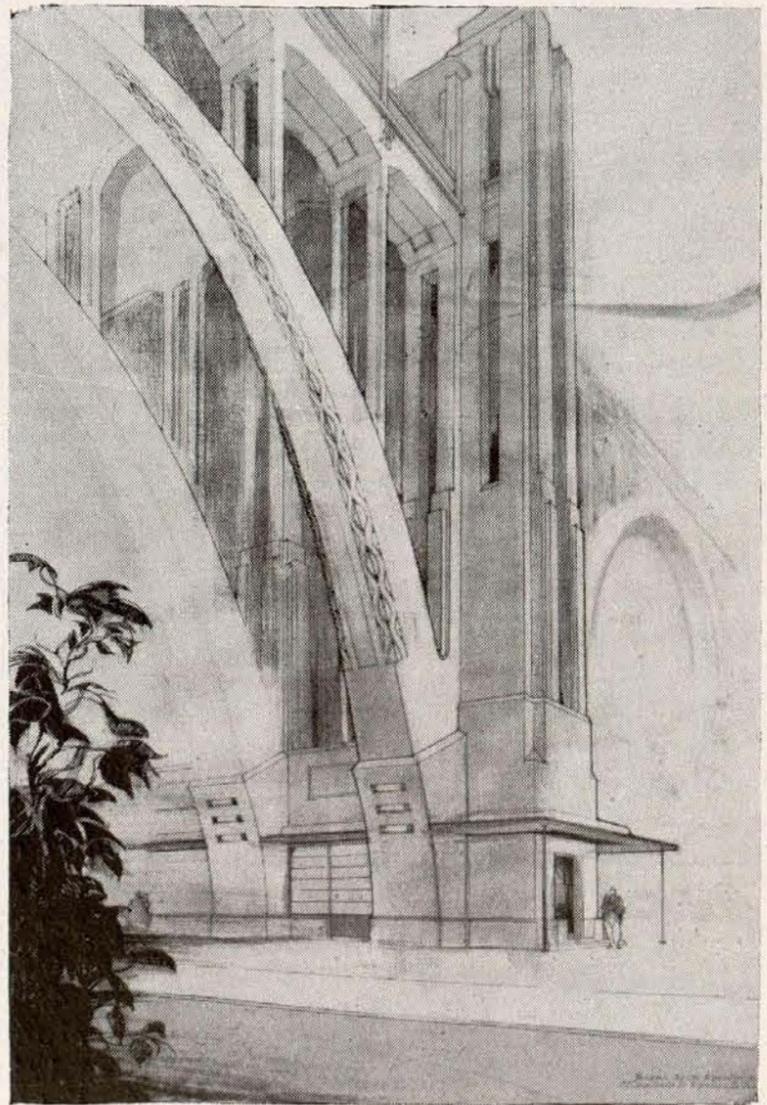
Construcciones de toda clase de obras



Especialidad

en

hormigón armado



Detalle de una pila con ascensor y arranque de los arcos.

PAMPLONA:
Leire, número 2
Tel. 2873



MADRID:
Sagasta, 1 y 3
Tel. 45167



ASISTENCIA SOCIAL



Los acogidos en los asilos de El Pardo

Requerimiento

Fuí requerido en 1931 para dirigir la educación de los niños acogidos en los asilos de San Juan y Santa María, de El Pardo, hoy Orfanato Nacional. No debía negarme, aunque la tarea era dura. Tres factores influyeron en mi ánimo: la existencia de un Patronato de gran solvencia, formado por D. Juan Selgas, don Manuel García Morente y D. Luis Calandre; el ofrecer a la naciente República el modesto homenaje de mi esfuerzo, y el recuerdo, tan vivo en mí, de un huérfano ilustre: Pablo Iglesias.

A otros profesores fué ofrecido anteriormente este cargo y rehusaron. Yo decidí aceptarlo.

Debía asumir una gran responsabilidad.

Se me había dicho que las sublevaciones de niños y muchachos eran frecuentes; que un mes antes de poseionarme de mi cargo habíase producido una en la que, tras el asalto de la casa del administrador y la rotura de todos los cristales del establecimiento, había renacido la paz impuesta por la guardia civil. Y no era la primera vez que intervenía este instituto armado en la pacificación del personal acogido, pues era un método educativo impuesto por mi antecesor, un bizarro general de caballería. Decidí observar hasta en sus más mínimos detalles la vida del asilo, para disponerme a actuar. Y estas observaciones, expuestas con objetividad y crudeza, las ofrezco a cuantos se interesan por la educación de la infancia abandonada.

Primer día de mi actuación. La prensa diaria publica la siguiente noticia: «El concejal Sr. Saborit ha decomisado media vaca en estado de putrefacción que, conducida en un taxi, iba destinada a los asilos de El Par-

do.» ¡Buen comienzo! Denuncié el caso al Patronato y el mal fué corregido.

La población asilada

Seiscientos acogidos en total. Multitud heterogénea por su edad y procedencia: niños y niñas, viejos y viejas, normales y anormales; muchachos procedentes del antiguo hospicio, de la Junta para protección a la infancia, mendigos recogidos en el arroyo; y para el servicio de tan numerosa población, sólo dos empleados: guarda de campo, uno; sacristán, otro, y catorce religiosas. Empleados de cocina, de limpieza, lavado, etc., eran los niños y ancianos, quienes disfrutaban congruas de dos pesetas al mes. El aspecto de la población acogida no podía ser más miserable. Seiscientas personas reunidas en un amplio corralón: unos permanecen tumbados al sol; otros corren tras un imbécil, muchacho de veinte años, y otros juegan a los naipes. Todos, absolutamente todos, muestran en sus caras y manos las huellas de una suciedad legendaria, y en sus vestidos desgarrados, cuando no cosidos con bramante, y en sus pantalones atados con cuerdas de esparto, y en sus alpargatas deshilachadas y negruzcas, el testimonio de un punible abandono, la falta de civilidad, de sanidad y de caridad.

Me enteré de que había 284 niños tramatosos. ¡A las puertas de Madrid y a dos pasos de una residencia real!

Creí en algún mal endémico. La mayor parte de los niños parecía tener deformado el tórax. Nada de esto; es que ocultaban bajo la camisa la libreta de pan que habían de consumir durante el

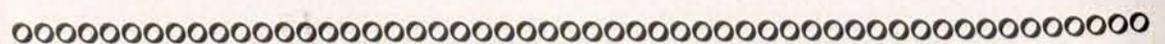
día, y en muchos casos también el plato y la cuchara.

Unos mozalbetes extraen, por un jirón de la camisa, un trozo de pan relleno de chorizo y tocino, y se disponen a jugarse estas viandas a los naipes. Otros se las arrebatan por la violencia a los más débiles física o mentalmente. En el centro del corral hay una iglesia, y contiguos los talleres, hediondas covachas. En ellas nadie trabaja si no es en la fabricación de ganzúas, hechas por artífices expertos para diestros operantes en el arte de abrir puertas de almacenes. Y en un ángulo el depósito de cadáveres, del que salieron muchos para el cementerio con los labios y las orejas comidos por las ratas, hasta que se empleó el recurso peregrino de proteger los difuntos con una cubierta de alambre. Me acompañan en esta fúnebre visita los enterradores, dos niños de catorce años que abren las sepulturas en el cementerio municipal. Muy cerca hay un féretro que sirve de juguete a un grupo de muchachos.

En los comedores

Son las doce. La hora de comer. Debo observar el comportamiento en la mesa. Son tres los comedores. Uno para niños, otro para adultos y otro para niñas. Mesas de mármol sin manteles, platos de aluminio abollados, carencia total de vasos y jarras. Un celador provisto de una vara en cada departamento. Ayes angustiosos en varios puntos del refectorio. Es que la vara de fresno entró en funciones.

Precede a la comida un rezo que inicia una monja, y un monótono canturreo le contesta. Aparece en seguida un carro cochambroso de hierro portando un gran marmitón. En su exterior se ven aún los restos pegadizos de comidas anteriores. Los acogidos sacan del pecho su pan y empiezan a comer. El



Amemos las ideas generales y ocupémonos de cosas pequeñas: así es como conseguiremos hacer las grandes.—JUAN B. JUSTO

menú es sencillo: *empedrado* de garbanzos, arroz y tocino. Como no hay tenedores, extraen del plato con las manos el tocino, que embutirán en el pan, lo ocultarán bajo la camisa para jugarlo a los naipes. El resto de la comida lo distribuirán equitativamente entre el estómago, la mesa y el suelo. Terminada la comida dan gracias a Dios tras de haberse limpiado las manos en el chaquetón y los pantalones, y, finalmente, en fila interminable, van aplicando los labios grasientos en el sucio grifo de una fuente, donde han de acudir forzosamente para apagar la sed.

El suelo está sembrado de restos de comida, y ésta duró escasamente treinta minutos.

Las escuelas

Son dos: una de niños y otra de niñas. En la primera se agrupan niños sanos y tracomatosos. Hay que separar los enfermos y formar con éstos otro núcleo escolar. Poco tiempo después, esta tercera escuela se cierra, pues su pavimento de baldosa produce tanto polvo que perjudica a la vista, y la luz es tan escasa que no se puede ver. Al fin no queda ni una escuela. Y ello no es un mal, porque ¿qué puede hacer un maestro al frente de trescientos niños, en un ambiente de suciedad externa y

de miseria? El material escolar es inutilizado, pues *su uso* puede ser contagioso.

Los dormitorios

Son las seis y media de la tarde. Ya ha terminado la cena. La mayor parte de los niños embuten la comida en el pan; les servirá de refrigerio en las altas horas de la noche o ya de madrugada; pero habrán de extraer el condumio de entre los colchones, donde lo almacenan.

Suben a los dormitorios los niños pequeños. Jóvenes y ancianos permanecerán aún dos horas en el amplio corralón. Derribarán puertas, tendedores, y algún grupo, congregado en torno de una hoguera, atendiendo tranquilamente al asado de algún gato o alguna rata cazados durante el día. Cada dormitorio es una nave capaz para 150 niños. Está dividida en sentido del eje mayor por un bosque de columnas de madera. El pavimento es, a trechos, terrroso o de baldosa. Las camas son de hierro, y a través de las harapietas ropas asoman los muelles retorcidos del jergón. Contiguo a cada dormitorio un retrete sin agua, en el que hacían sus deposiciones un centenar de niños, que habrán de aguantar durante la noche el hedor insoportable.

Permanecen desnudos y de rodillas hasta dos docenas de niños. Son los castigados por los vigilantes nocturnos, otros niños como ellos.

Por imperio de la necesidad habrán de permanecer en tan nauseabundos locales trece horas, pues se levantarán a las siete de la mañana, hora en la que deberán lavarse, pero no lo harán por que no hay agua ni quien se preocupe de la limpieza.

A este género de vida, protección a los desvalidos, se le llama Beneficencia. El Patronato nombrado quiere dar sentido nuevo al modo de cumplir estos deberes por parte del Estado. Son tres personas de prestigio. Con ellas puede uno embarcarse en tal aventura, puesto que aceptan con devoción el empeño.

Quieren transformar el nauseabundo local en un palacio; reducir la población heterogénea a un núcleo exclusivamente infantil; desterrar el tracoma; convertir el almacén de piltrafas humanas en una casa de educación. Son hombres de múltiples ocupaciones. Sin embargo, robarán el tiempo necesario para una obra de tan alta importancia social. Y yo quiero ayudarles.

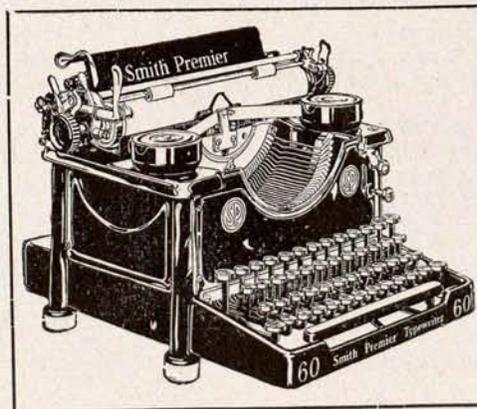
Veamos, pues, en otro artículo, cómo se realiza la transformación.

DIONISIO CORREAS

Al adquirir una máquina de escribir es conveniente tener en cuenta:

- 1.º *Que su calidad sea unánimemente reconocida...*
- 2.º *Que produzca resultados impecables...*
- 3.º *Que su operación sea sencilla y cómoda...*
- 4.º *Que su precio sea moderado...*

Garantizada por diez años, se envía a prueba, sin compromiso alguno, y, si lo desea, puede obtener las grandes facilidades de pago que se conceden para su adquisición.



*Examine la
Smith
Premier....*

DELEGADOS GENERALES:

A. PERIQUET Y CIA.

PIAMONTE, 23
TELÉFONO 34285

MADRID

C. DE GRACIA, 10
TELEFONO 24029

La Loseta de Asfalto comprimido C. P. A.,

tan sencilla como práctica, resuelve importantes problemas de la pavimentación moderna...

y
los
resuelve
porque



Calle del Marqués de Larios, en MÁLAGA, pavimentada con loseta de asfalto C. P. A. en el año 1909.

25 años

son una demostración de la bondad y duración de nuestro pavimento.

la Loseta de Asfalto comprimido C. P. A. ofrece, entre otras muchas ventajas,

- 1.^a Facilidad de colocación y conservación económica.*
- 2.^a Es impermeable, elástica y de larga duración.*
- 3.^a Es inalterable, porque es adaptable al clima cálido y frío.*
- 4.^a Resistencia mínima a la tracción.*
- 5.^a Coste reducido.*
- 6.^a ES DE PRODUCCIÓN NACIONAL.*

Más de 400 referencias de obras ejecutadas en ESPAÑA.

Producción anual: 210.000 metros cuadrados.

La importancia que la Administración municipal de MADRID concede a este pavimento es una demostración de su calidad superior

Pidan folleto ilustrado a la

Compañía Peninsular de Asfaltos, S. A.

Domicilio social: Avenida del Conde de Peñalver, 21. - MADRID

*BARCELONA:
Vía Layetana, 28*

*VALENCIA:
Av. del Puerto, 219*

*SEVILLA:
América Palace*

TECNICOS FUNCIONARIOS OBRERO



ANTONIO CABRERA

Los derechos pasivos de los funcionarios municipales y provinciales

II

DECÍA en mi artículo anterior que en este trabajo me limitaría a divulgar los amplios y contundentes razonamientos que en su informe sobre esta materia hacía el Instituto Nacional de Previsión, y que con ello, además de tranquilizar a quienes hayan leído aquellas líneas, y, dada mi pequeñez intelectual, considerando un gran atrevimiento en mí el escribir sobre los derechos pasivos de los funcionarios de Ayuntamientos y Diputaciones, me proponía contribuir en la mejor forma que pueda hacerlo a la propaganda de la previsión, más necesaria en nuestro país, amigo de las improvisaciones.

Y que todavía durante algún tiempo será poco cuanto se haga por los que conceden importancia a estas cuestiones lo dicen los hechos. Desde 1909, el Instituto Nacional de Previsión, creado por la ley de 27 de febrero de 1908, se ha preocupado en la difusión y fomento de la previsión popular, estableciendo desde el primer momento el régimen libre de pensiones, y poco después el de dotes infantiles, bonificadas por el Estado las imposiciones de los titulares de libreta que están dentro de ciertas condiciones económicas. Son millones los impresos sobre su finalidad que tiene distribuidos por toda España, y ascienden a millares los actos de propaganda realizados en conferencias, mítines, conmemoraciones, homenajes, etc., que todo se ha aprovechado. No obstante, con frecuencia nos encontramos con personas destacadas que no solamente desconocen su inmensa labor, sino que, pese a los cargos políticos que gran parte de ellas desempeñan o han desempeñado, no han sentido siquiera la curiosidad de

conocer cómo funciona, cómo trabaja, cómo desarrolla esta institución, órgano o asesor técnico del ministerio de Trabajo y Previsión social, que ejerce funciones públicas delegadas en él por el Estado, aplicando las leyes de seguros sociales obligatorios promulgadas en España.

Esa curiosidad que han sentido otros importantes elementos de todos los sectores políticos, y la han satisfecho, dicho sea en honor de la verdad, parece justificada si, además de lo dicho, se tiene en cuenta que el Instituto Nacional de Previsión ha conocido unos treinta titulares del ministerio a que estuvo afecto, y al que lo está ahora, durante veinticinco años, y que representaron su estructura técnica y administrativa, que algo, mucho, tendrá de bueno cuando ha tenido imitadores en el extranjero, donde ha llamado la atención que con tantas mudanzas políticas como ha habido en nuestro país — además del frecuente relevo de Gobiernos, con el consiguiente cambio de personas en los mandos; monarquía, dictadura y ahora el régimen republicano — haya podido continuar, sin dudas ni vacilaciones, sus normas actuales, sin interrupción del plan acordado por su Consejo de Patronato, que siempre tuvo representación patronal y obrera, notablemente aumentada durante la República.

Y téngase en cuenta que ese respeto al régimen autónomo del Instituto Nacional de Previsión, sentido hasta ahora noblemente por los hombres de diferentes ideologías políticas que ocuparon las alturas del Poder público, ya ofrecía tentación bastante para desear

conocer su funcionamiento, como hace años la sintiera una poderosa nación vecina, que al enterarse por la visita que su embajador hiciera a las oficinas de dicha institución quedó asombrada al conocer las causas, pues ella, que diera a su régimen de pensión un tinte más oficinesco que popular, dedicando más dinero y más personal a la propaganda, hubiera tenido en los primeros años de su implantación menores resultados en igual plazo que los alcanzados por España, causas, entre las principales, que no son otras que las de actuar nuestro Instituto en contacto con el pueblo, yendo a buscarle, para mejor realizar la labor docente que la ley le impone.

Siguiendo, pues, los dirigentes de este organismo de que hablamos el propósito que se trazaron desde que empezaron a actuar, les bastó leer el reglamento de 23 de agosto de 1924, sobre un Montepío Nacional de Empleados Municipales, en cuyo artículo 115 se estipula el plazo de un año para que el Instituto Nacional de Previsión haga los estudios y proponga las bases, para que inmediatamente pusieran manos a la obra, entregando dentro de dicho plazo el informe que se les pedía, y que más tarde concretaron, en un segundo informe, con los datos y experiencia adquiridos, la situación del problema entonces y las normas que a su juicio podrían seguirse para llevar a cauce viable el Montepío, cuyo trabajo dividióse en tres partes: estado de la cuestión en general, de la reglamentación vigente de derechos pasivos de los empleados locales, valoración de las prestaciones que podrían concederse y organización que se propone.

Y esto es lo que se dará a conocer en los artículos siguientes, si logro dar fin a la tarea que acepté ingenuamente.

MANUEL VIGIL MONTOTO

¿Qué número de pozos negros existen aún en Madrid? ¿Qué procedimientos se deben utilizar para que desaparezcan, en bien de la salud del vecindario?

11 DE MAYO DE

1934

SORTEO DE GRANDES PREMIOS A BENEFICIO DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA

1er PREMIO: 7.500.000. PESETAS

La ley Municipal de Cataluña

(Continuación.)

ART. 23. El cargo de consejero regidor podrá ser remunerado. En tal caso, el Ayuntamiento fijará la cuota que estime procedente, atendiendo a la importancia de la población respectiva y a la cuantía de los presupuestos municipales, de acuerdo con las normas que regulen las leyes de las haciendas locales.

Art. 24. El alcalde presidente presidirá la Comisión de Gobierno, y la sustitución del mismo se verificará de conformidad con el artículo 17.

En el caso del último párrafo del artículo 17, el alcalde, previo acuerdo de la Comisión de Gobierno, remitirá al presidente de la asamblea, con tres días de anticipación, el orden del día de las sesiones del Pleno, y el presidente deberá convocarlas antes de las veinticuatro horas siguientes al recibo de la notificación.

Art. 25. El presidente de la asamblea del Ayuntamiento en pleno de Barcelona, si optase por elegirlo, dirigirá y ordenará los debates y tendrá voto de calidad para resolver los empates. Su mandato durará dos años y, como todos los demás cargos, será reelegible.

En caso de producirse la vacante del presidente de la asamblea, deberá proveerse en la primera sesión que celebre el Ayuntamiento y en la forma establecida en el artículo 17.

Art. 26. Cuando a consecuencia de la confección de un nuevo censo resulte cambiada la categoría de un Municipio, la organización correspondiente a la nueva categoría comenzará en el momento de la renovación bienal posterior, en la cual serán elegidos el número de consejeros que sea necesario para completar el número correspondiente a la nueva categoría.

CAPITULO III

Del alcalde presidente y de los alcaldes segundo y tercero.

Art. 27. El alcalde presidente será el primer magistrado del pueblo y el jefe de la administración municipal. Presidirá el Ayuntamiento o la Comisión de Gobierno, según los casos, y será el ejecutor de sus acuerdos.

Además, y en tanto que la Generalidad no tenga órganos adecuados y permanentes que ostenten su delegación en las poblaciones de Cataluña, corresponderá al alcalde presidente la representación, cumplimiento y ejercicio de tales funciones, salvo el caso de la expresa prohibición que señala el artículo 33.

Art. 28. En la primera sesión de cada renovación municipal el Ayuntamiento elegirá el alcalde presidente de entre los

miembros que componen la corporación. Para ser elegido necesitará reunir la mayoría absoluta de los votos del total de los regidores. En el caso de no obtenerla será interinamente alcalde el que haya alcanzado mayor número de sufragios. Se repetirá la elección en la sesión siguiente, y si tampoco nadie consiguiese la cifra de la mayoría absoluta, será elegido definitivamente el que en la tercera prueba reúna mayor cantidad de votos.

Siempre que estas repeticiones de elección se hagan necesarias, las sesiones del Ayuntamiento deberán convocarse a tal efecto, mediando un espacio de una a otra no superior a una semana.

En los Municipios de menos de 1.000 habitantes habrá un alcalde segundo. En los de 1.001 a 3.000 habitantes, un alcalde segundo y un alcalde tercero. Sustituirán al alcalde presidente por orden de categoría en los casos de ausencia y enfermedad. Dichos cargos se elegirán en el acto de la constitución del Ayuntamiento y mediante la misma clase de votación, a continuación de la elección de alcalde presidente.

Art. 29. Siempre que se produzca la vacante del cargo de alcalde presidente o de sus sustitutos, el Ayuntamiento, dentro del plazo de ocho días, será convocado para proceder a nueva elección en la forma que preceptúa el artículo 28.

Art. 30. Los Ayuntamientos de poblaciones superiores a 20.000 habitantes podrán elegir el alcalde presidente de entre los vecinos elegibles de la propia localidad, siempre que lo consideren conveniente a las necesidades de la corporación municipal respectiva.

En tal caso deberá reunir necesariamente la suma de las tres quintas partes de los consejeros en posesión del cargo.

Art. 31. El cargo de alcalde podrá ser remunerado. En su caso regirán las mismas normas establecidas en el artículo 23 de la presente ley.

Art. 32. En concepto de jefe de la administración municipal, corresponderá al alcalde:

- 1.º Publicar y ejecutar todos los acuerdos del Ayuntamiento.
- 2.º Suspender los acuerdos municipales en los casos previstos por la ley.
- 3.º Representar al Ayuntamiento y a los organismos que dependan del Municipio en toda clase de actos y ante las autoridades y jurisdicciones, sean cuales fueren.
- 4.º Ordenar los ingresos y los pagos de arbitrios municipales que se efectúen.

De esta función será directamente responsable el alcalde presidente, quien no podrá autorizar exacciones que no se hallen previstas en el presupuesto, ni ordenar pagos que no estén justificados o por conceptos o servicios prohibidos por las leyes de la República y de Cataluña, como tampoco destinar recursos municipales a otros fines que los fijados en el presupuesto.

5.º Corregir y sancionar las faltas de obediencia a su autoridad y las infracciones de ordenanzas, reglamentos y bandos dictados para el régimen de la vida municipal.

6.º Ordenar el envío inmediato a los Tribunales y autoridades de los expedientes a que hagan referencia los recursos de todas clases contra resoluciones o providencias adoptadas por el Ayuntamiento o las autoridades municipales.

7.º Inspeccionar todos los servicios municipales y el funcionamiento de oficinas, e imponer suspensión de empleo y sueldo hasta el máximo de quince días a los funcionarios que no cumplieren su deber.

8.º Dirigir la policía urbana y rural y dictar bandos y ordenanzas dentro de la esfera de su competencia.

9.º Rendir las cuentas de la administración municipal y de la ejecución de sus presupuestos.

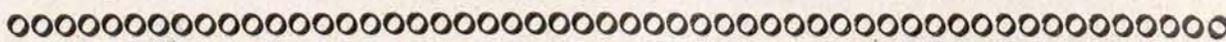
En las poblaciones hasta 10.000 habitantes le corresponderá, además, convocar y presidir las sesiones del Ayuntamiento; fijar en ellas el orden de los debates y decidir con voto de calidad los empates.

Como representante de la Generalidad de Cataluña y del Gobierno de la República, ejercerá las funciones correspondientes en la forma que las leyes dispongan.

10. Hará cumplir las leyes y disposiciones que sean de carácter obligatorio para los Ayuntamientos.

Art. 33. La Generalidad de Cataluña, para el cumplimiento de los servicios que no corresponden a la esfera privativa de los Ayuntamientos, podrá dar mandato expreso a persona distinta del alcalde, siempre que éste se negase a cumplir las órdenes recibidas por escrito, o las cumpla en forma deficiente.

Esta delegación especial se hará solamente por el tiempo indispensable para conseguir dicho cumplimiento y, siempre que sea posible, en la persona de un consejero municipal o autoridad elegida por sufragio; sin que en virtud de la misma pueda nunca intervenir en asuntos propios del Ayuntamiento.



Es absurda la actual distribución de distritos de Madrid. Mientras Regúlez salió concejal con 1.400 votos, en el Centro, Galarza necesitó 13.000, por Universidad. Hay, en justicia, que hacer una división por zonas, huyendo de toda parcialidad.

Art. 34. Los alcaldes, sus sustitutos o delegados de la Comisión de Gobierno podrán sancionar las faltas de obediencia y respeto a la autoridad, y las infracciones de ordenanzas, reglamentos y bandos de gobierno, con multas que no podrán exceder de 50 pesetas en Municipios hasta 3.000 habitantes; de 100 en los de 3.001 a 20.000 habitantes; de 200 en los mayores de 20.000, y de 1.000 en Barcelona.

Para el cobro de las referidas multas, sin perjuicio de los recursos normales que contra la imposición quepa formular, podrá aplicarse el procedimiento de apremio, de conformidad con los reglamentos vigentes sobre la materia.

Las mencionados recursos paralizarán la vía de apremio durante su tramitación.

Art. 35. La asamblea municipal podrá en todo momento destituir, en parte o totalmente, a las personas a quienes haya conferido los cargos de alcalde, alcaldes segundo y tercero y consejeros regidores. La asamblea municipal del Ayuntamiento de Barcelona podrá destituir también a su presidente, en caso de haberlo elegido.

Para la validez del acuerdo será necesario que haya habido una proposición firmada por la cuarta parte de los consejeros, la cual se enviará al alcalde presidente.

Dentro de los ocho días siguientes a la presentación se celebrará sesión extraordinaria para discutir y votar la proposición, y el acuerdo de destitución no será válido si no fuere votado favorablemente por la mayoría absoluta de los consejeros en ejercicio del cargo.

CAPITULO IV

Municipios con Concejo abierto.

Art. 36. Los Municipios que disfruten de aprovechamientos comunales, cuyo rendimiento represente la cuarta parte o más del presupuesto municipal, estarán autorizados para constituirse en régimen de Concejo general o Concejo abierto, si lo determina la Carta municipal, que podrán adoptar según las regulaciones de esta ley, mediante la aprobación del Parlamento en cada caso.

Art. 37. En los Municipios que se acojan al régimen de Concejo abierto tendrán la categoría de consejeros municipales todos los vecinos elegibles.

Art. 38. El Concejo general o Concejo abierto se reunirá en el día fijado en esta ley para la constitución de los Ayuntamientos.

En esta reunión, que presidirá el vecino de mayor edad, se elegirá una Junta vecinal formada por un presidente y un número de vocales no inferior a dos ni superior a cuatro.

El presidente será el que obtuviere mayor número de sufragios. En caso de empate, lo será el de más edad. Cada vecino elector podrá votar dos nombres si la Junta vecinal se compone de tres miembros, y tres nombres si se compone de cuatro o cinco miembros.

Art. 39. La Junta vecinal administrará los intereses del común y cumplimen-

tará los acuerdos que el Concejo general tome.

El Concejo general funcionará en la misma forma que el Ayuntamiento en pleno, previa convocatoria, según costumbre.

Art. 40. El presidente de la Junta vecinal será el alcalde de la población, y le sustituirán, siempre que sea preciso, los vocales por el orden de votos obtenidos en la elección. Si los vocales tuviesen igual número de votos, se seguirá el orden de mayor edad.

TITULO I

CAPITULO I

Régimen electoral.

Art. 41. Serán electores en cada Municipio todos los ciudadanos de uno y otro sexo, mayores de veintitrés años, que desde lo menos dos años antes figuren inscritos en el Censo de población y lo estén también en el Censo electoral.

Art. 42. Las elecciones municipales se harán por colegio único en cada término y por listas concurrentes. Cada lista podrá contener tantos nombres como sea el total de los consejeros que hayan de elegirse.

Todo candidato podrá figurar en dos listas. En este caso, si el propio candidato, o su representante, no escogiesen, será únicamente válido el que figure en la lista primeramente presentada, a cuyo efecto se numerará la presentación de listas.

Art. 43. En las poblaciones de más de diez mil habitantes será adjudicado el 65 por 100 de los lugares vacantes a la lista que obtenga un mayor número de sufra-

gios. Si al calcular este porcentaje el número resultante tuviere una fracción decimal, se redondeará tomando el número entero inmediato superior.

A la lista que siga a la primera en número de votos le será adjudicado el 65 por 100 de los lugares restantes. Se redondearán también las fracciones decimales tomando el número entero inmediato superior.

De los lugares que aún queden será adjudicado el 65 por 100 a la lista que siga en votación, y así, sucesivamente, se continuará hasta completar el número de lugares que deban proveerse.

Para tener derecho a la atribución de los puestos de minoría, las listas correspondientes deberán reunir, al menos, el 5 por 100 del número de votantes en la ciudad de Barcelona, y el 10 por 100 en las poblaciones donde el Ayuntamiento tenga de 12 a 24 consejeros; si la última o últimas listas no sumasen esta proporción de votantes, el lugar o lugares que les correspondieran se atribuirán a las listas de minoría de menor votación entre las que alcancen el mencionado porcentaje.

Art. 44. La adjudicación de lugares dentro de cada lista se hará por el orden de inscripción de los candidatos. Los que no resulten elegidos quedarán proclamados suplentes para sustituir los lugares de consejero vacantes, efectuándose las sustituciones por el mismo orden en que los candidatos figuren en las listas, y proveyéndose siempre toda vacante de consejero por un suplente de la misma lista del que ha dado lugar a la vacante.

(Terminará.)



La prensa monárquica y los concejales socialistas

SIGUE desarrollando su campaña agresiva contra los socialistas el diario monárquico *A B C*. No tendría nada de extraño que el escritor anónimo que se dedica a injuriar a los hombres de nuestro Partido haya pertenecido antes a él y hasta hubiera sido concejal elegido por la Agrupación Socialista Madrileña.

Por el *estilo* se deduce, leyendo algunas de sus imputaciones:

Es un «modo» de administrar socialista; al menos, desde que la situación municipal está en manos de los señores que ahora la mangonean. Mas, desgraciadamente, practican además otros «modos» que ocasionan daños graves e irreparables. Son los que aplican como «gobernantes» Saborit, al frente de la Comisión de Hacienda y en la de Enseñanza; Mui-

ño, en la delegación de Vías y Obras municipales; Cordero y Henche, en la gestión de abastos; Redondo, en la titulada de Asistencia social..., y los otros, en cuantos cometidos intervienen. Ellos son los principales responsables del aniquilamiento de las finanzas de Madrid, de la desmoralización del personal municipal, del creciente desbarajuste de los servicios—de todos los servicios—, de que la vida administrativa de la villa se deslice cada día más descaradamente por los cauces de la ilegalidad y del más desenfrenado arbitrio...

Los *modos* de gobernar de nuestra minoría municipal son absolutamente limpios. Nadie ha podido demostrar lo contrario, y cuanto más combata el *A B C* a nuestros concejales, mayor identificación han de demostrar con ellos el Partido y la clase obrera organizada.

Una encuesta de TIEMPOS NUEVOS

Lo que yo opino de la administración local

POR la Dirección de esta simpática y necesaria revista, encaminada a vulgarizar los hondísimos problemas que ofrecen la administración local y provincial, se me hacen tres preguntas, difícilísimas de responder, y más por quien en esta, como en todas las cuestiones, es un verdadero profano. Sin embargo, como la voluntad puede suplir a la técnica, pues los progresos de la Humanidad son producto de la voluntad, voy a responder al amigo Saborit.

¿Cómo concibo yo la nueva ley de Administración local? Lo primero que tenemos que preguntar es esto: ¿Se piensa hacer seriamente una nueva ley de Administración local? He aquí el problema principal. ¿Por quién? También es otro problema; un acertijo sin solución, más bien. Y admitida la hipótesis de que alguien piense llevar a la práctica tan necesaria empresa, mi opinión se condensa en los siguientes puntos de vista:

Una amplia autonomía local; pero no abandonada a la incompetencia ni a la parcialidad que es consubstancial con la vida de los pueblos, sino encauzada por la ley y por la técnica.

Una distinción substancial, real, entre los pueblos y las ciudades, y dentro de aquéllos, entre los de escaso vecindario y los que por el número de habitantes tienen vida propia y gozan de un estado de cultura relativa. Cada grupo de población, según sus condiciones objetivas, debe ser regido de distinta manera. Romper la uniformidad legislativa debe ser aspiración de toda buena ley de Administración local. Respetar lo que sea de una tradición sana debe ser también deber del legislador.

Procurar por todos los medios la agrupación de las poblaciones de menos de doscientos vecinos. Si pudieran destruirse y agruparse los vecinos de todos esos *microorganismos* nacionales hasta formar grupos de población capaces de cumplir todos los fines que el Municipio moderno exige, mejor.

El Estado debe estimular la formación de esos grupos facilitándoles medios económicos y proporcionándoles ciertas ventajas.

Desgraciadamente, España está sem-

brada de villorrios y aldehuelas que, por su miseria, por su minúsculo vecindario, por su atraso mental, no pueden cumplir ninguno de los fines que exige imperiosamente no ya la vida moderna, sino la más elemental vida ciudadana, reducida en esos grupos mal llamados urbanos a la triste condición del aduar moruno. A ellos no puede ir ningún médico; los maestros rehuyen servirles; pensar en la farmacia es un sueño, porque el farmacéutico no puede vivir en ellos; la matrona, tan necesaria en poblaciones donde, junto a una gran suciedad, perduran prácticas primitivas que tantas mujeres han arrebatado de la vida cuando cumplieron el más augusto de los deberes de la mujer, que es ser madre... Y si esto, que es lo más insignificante; si esto, que es lo menos que puede y debe tener un pueblo, es utópico soñarlo siquiera en los que aludo, ¿qué puede pensarse de lo demás que constituye ya una exigencia de la vida moderna?

Establecer una gran descentralización de servicios en el orden municipal. Los Ayuntamientos, por la gran complejidad que lleva consigo la vida actual, están recargados de obligaciones que no pueden cumplir debidamente. Cada vez domina más la técnica. No

oooooooooooooooooooooooooooooooo

Concurso entre periodistas

EL Ayuntamiento de Madrid ha abierto un concurso entre periodistas municipales locales para premiar con 2.000 pesetas cada uno de los trabajos que resulten elegidos y que aborden los siguientes temas:

I. Lo que fué, lo que es y lo que debe ser la Asistencia social en el Ayuntamiento de Madrid.

II. El problema del agua en Madrid.

III. El Madrid de la primera República.

IV. Historia de la imprenta en Madrid.

V. Biografía del alcalde de Madrid, Alberto Aguilera.

La imprenta municipal, una vez aceptado el fallo del Jurado, se encarga de editar los trabajos, y regala a los autores una edición de 400 ejemplares.

basta con ser buen administrador; es necesario perfeccionar cada vez la vida de las ciudades, y para ello se necesita una ilustrada iniciativa, y el concejal, por mucho que quiera, no puede estudiar los asuntos con la asiduidad y suficiencia que requieren los adelantos modernos en todos los órdenes. En una palabra: Soy partidario de que los distintos ramos de la administración municipal constituyan grupos autónomos dedicados al estudio y realización de cada uno de los múltiples aspectos de la vida de la ciudad, sin perjuicio de que el Concejo, una vez hecho el estudio técnico de las cuestiones, las estudie como un director de un negocio, un Consejo de administración, estudia los asuntos que los técnicos de la Empresa preparan.

¿Deben desaparecer las Diputaciones provinciales? ¿Cómo se realizarán las funciones de estos organismos si desaparecieran?

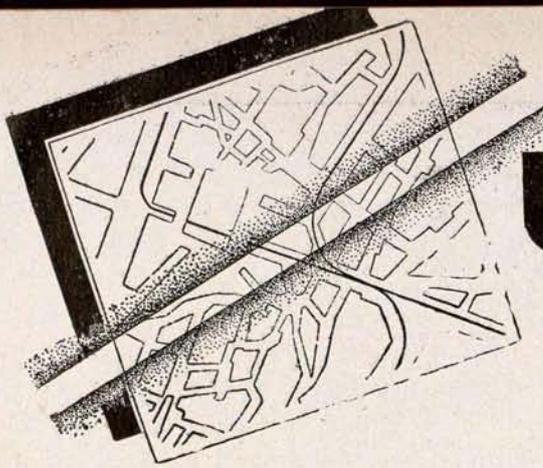
En primer lugar, estimo que la actual división de provincias debe subsistir. Cualquier otra división del territorio español sustituyéndolas sería algo artificial. En las provincias, tal y como están constituidas, se han creado lazos, relaciones y afectos que serían difíciles de sustituir.

Las Diputaciones provinciales, como órganos de enlace y colaboración de los núcleos locales, no deben desaparecer. Deben, sí, ser reformadas en el sentido de ser los órganos encargados del cumplimiento de los fines de la provincia, no en el papel, sino recogiendo las aspiraciones de los pueblos en todos los órdenes, creando servicios de higiene, de instrucción, de comunicaciones, etcétera, para todos los pueblos; y para ello, si no queremos que la Diputación sea un organismo muerto, hay que crear una hacienda, como también debe crearse la municipal, que no existe. Y con dineros bien administrados se puede llegar muy lejos.

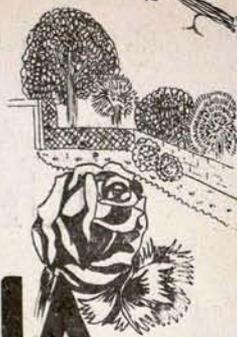
La Diputación debe estar sujeta a la fiscalización de los Municipios, celebrándose a tal fin Congresos provinciales donde se ajusten las cuentas a los diputados provinciales y se trace anualmente el plan a seguir por aquélla. Creo que esto bastaría y sobraría para que ese organismo cobre vitalidad y represente algo.

BENITO LUNA

Diputado a Cortes por Málaga.



URBANISMO Y JARDINERIA



Las obras de la Ciudad Universitaria

Límites y extensión

SE habla mucho de la Ciudad Universitaria, de sus proporciones gigantescas, del sentido moderno y renovador que la inspira, de la suma fabulosa que costará llevar a cabo una obra tan vasta y compleja, de otros muchos aspectos, en fin, que interesan a la gente por lo que la Ciudad Universitaria tiene, en un país como España, de propósito audaz y difícil. Pocas personas, sin embargo, conocen con detalle las verdaderas proporciones de esta gran obra de cultura, el número de sus edificios y dependencias, el importe de los mismos, el estado actual de las obras y otros datos indispensables para saber de un modo concreto lo que es en la actualidad y será en el futuro la Ciudad Universitaria.

Pretendemos con este y otros artículos ofrecer al lector una visión clara y lo más exacta posible de esta obra. Para ello prescindiremos de todo elemento literario, facilitando, en cambio, una serie de datos y detalles, más eficaces en todo caso que la mera retórica.

La extensión total es de 360 hectáreas, ocupando una situación topográfica verdaderamente excepcional, ya que se halla encuadrada por el parque del Oeste, las dehesas de la Villa y Amanié y la hermosa posesión del Pardo. Y como fondo tiene el gran sanatorio de Madrid que constituye la sierra de Guadarrama.

Los límites de la Ciudad Universitaria son los siguientes: al norte, la dehesa de Amanié y El Pardo; al sur, el parque del Oeste; al este, el canalillo del Lozoya, el parque Metropolitano y la calle de Isaac Peral, y al oeste, el río Manzanares y la carretera de Madrid a La Coruña, hasta Puerta de Hierro.

La urbe docente en construcción divide su superficie en cinco grandes zonas: Facultades, Médica, Bellas artes, Residencias para estudiantes y Deportes.

Zona de Facultades

En una espaciosa explanada se están construyendo las Facultades de Ciencias, Filosofía y Letras, parcialmente inaugurada, y Derecho.

Al fondo se alzarán el Gran Paraninfo, Rectorado y la Biblioteca universitaria.

Facultad de Filosofía y Letras

Reorganizado el régimen de la Facultad de Filosofía y Letras y creada la nueva Sección de Estudios pedagógicos, al contingente de alumnos de la Facultad hubo que sumar el de la

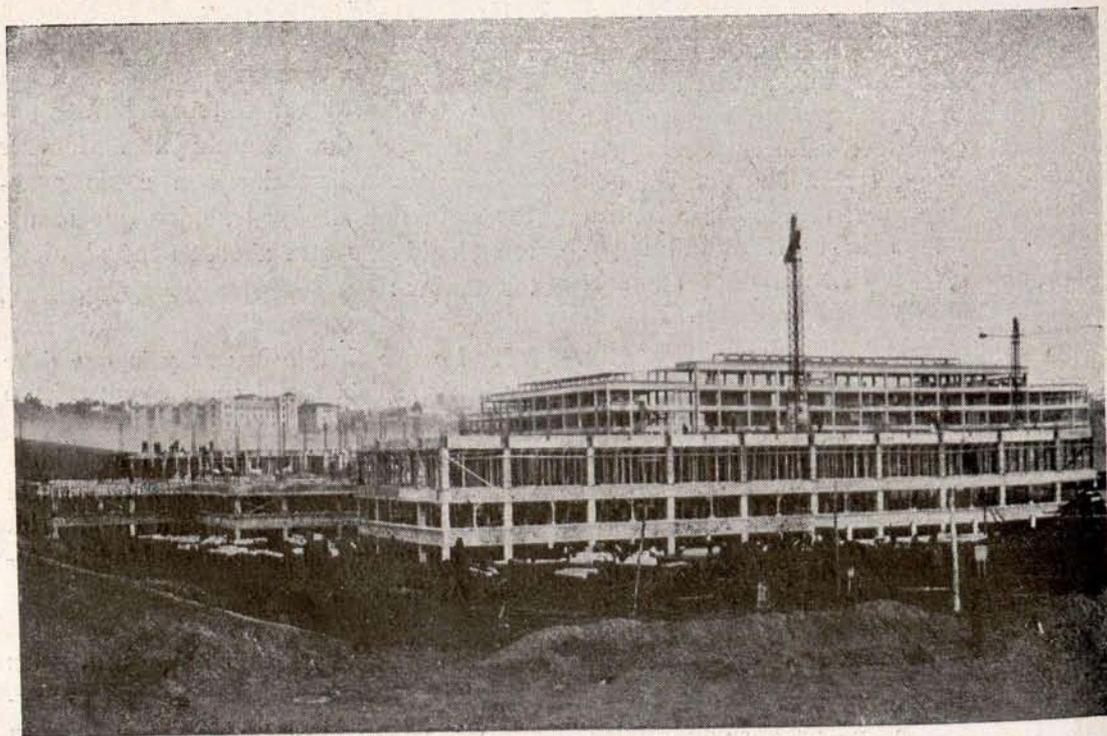
nueva especialidad. Insuficiente a todas luces el viejo caserón de la Universidad, se pensó inmediatamente en construir el edificio proyectado en la Ciudad Universitaria. Para ello se obtuvo que la Junta de gobierno de la Universidad Central adelantara un millón de pesetas para la iniciación de la obra.

A los cinco meses de firmado el contrato se inauguraba el nuevo edificio de la Facultad de Filosofía y Letras.

Ha sido concebido prescindiendo de todo lujo inútil, revistiendo sus cátedras de la austeridad necesaria, pero buscando la mayor comodidad para profesores y alumnos. Para ello se ha tenido en cuenta desde el color de la cátedra hasta la disposición de los asientos para los alumnos.

El edificio es uno de los cuerpos que con el de la Facultad de Derecho constituye una agrupación simétrica a la Facultad de Ciencias con respecto al eje de la vía de la Universidad.

Consta de dos cuerpos unidos por uno central a éstos. En la parte poste-



Sección de la Facultad de Ciencias Físicas. Fachada lateral el 16 de enero de 1934.

rior de este grupo se dispone de una gran sala de conferencias, capaz para seiscientas personas.

Estos cuerpos de edificio tienen cinco plantas los extremos y cuatro el central. Las diversas plantas se hallan enlazadas por diferentes escaleras y por los ascensores y montacargas necesarios.

La altura de estas plantas es de 3,70 metros. Incluyendo el grueso de pisos, la altura del edificio es de 16,50 metros en su fachada principal y de 20,50 en la posterior.

La superficie que ocupa el edificio es de 4.295 metros cuadrados.

El acceso principal se verificará por un pórtico situado en el eje transversal. Las demás entradas están situadas en los ejes de los cuerpos laterales.

El presupuesto de esta obra ha sido de 2.636.512 pesetas.

Facultad de Ciencias

Los edificios proyectados para Secciones de Física y Química de la Facultad de Ciencias se emplazarán en la zona de Facultades, las cuales, en unión de las de Ciencias exactas y naturales, constituirán la Facultad de Ciencias, emplazada simétricamente a las agrupaciones de Facultades de Fi-

losofía y Letras y de Derecho con respecto al eje de la avenida de la Universidad.

Sección de Química

Constará de dos cuerpos de edificio unidos por uno central a éstos, y en su fachada posterior se construirá una cátedra capaz para cuatrocientas personas. Este cuerpo de edificio tendrá siete plantas en los extremos y tres en el centro.

La altura de las plantas, incluyendo el grueso de piso, será de 3,55 metros. La superficie total del edificio es de 4.290 metros cuadrados. La altura será de 22 metros en los pabellones laterales y nueve en la parte central.

La distribución de las plantas se ha dispuesto situando los grandes laboratorios en los extremos de las naves laterales y correspondiéndose en las diferentes plantas, para simplificar en todo lo posible las instalaciones de estos grandes laboratorios.

Sección de Física

Se compondrá de dos cuerpos de edificio unidos por uno central, y en la fachada posterior se construirá un pa-

bellón que agrupará las cátedras principales alrededor de un museo de aparatos de cátedra para que pueda ser utilizado fácilmente por todas ellas.

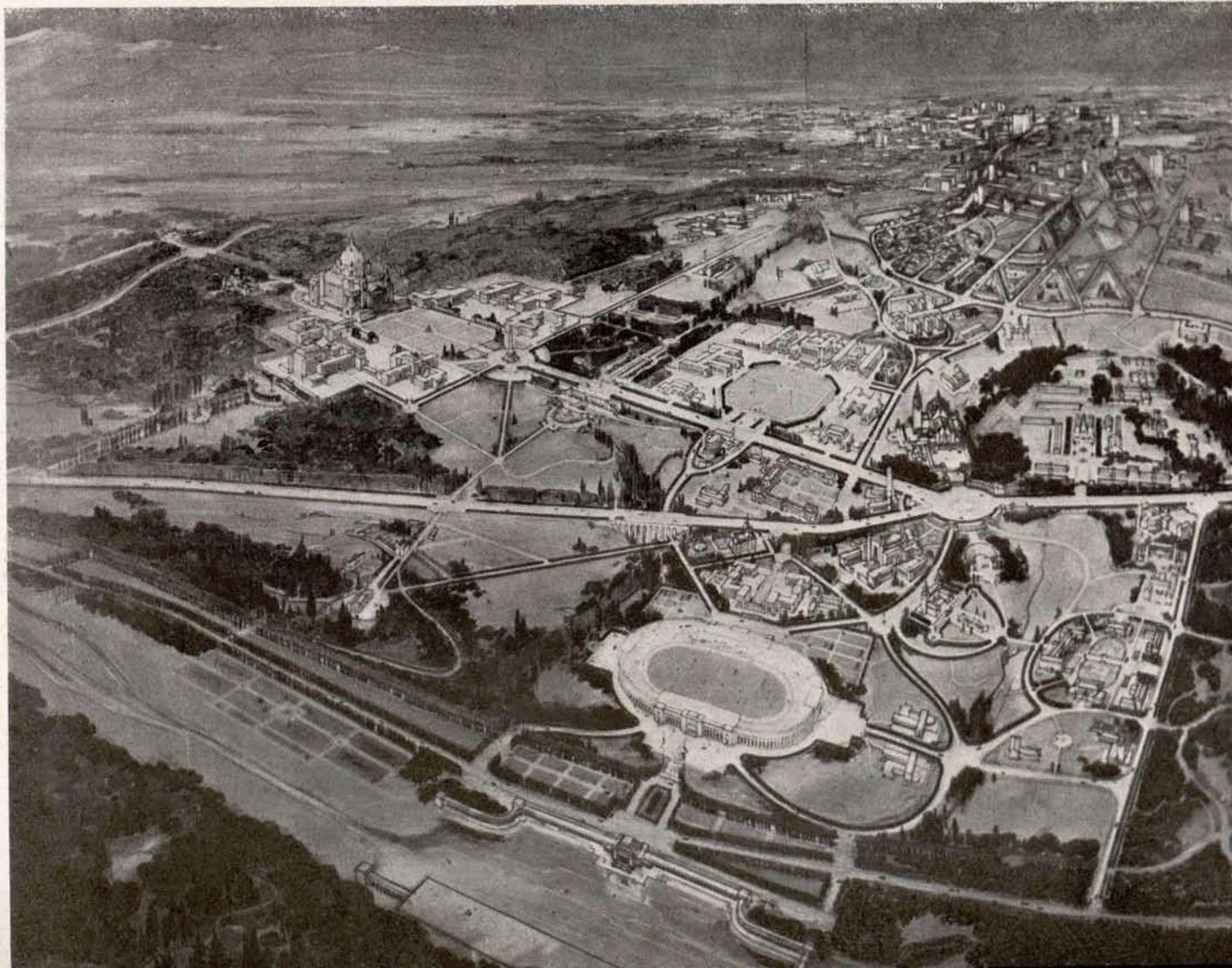
La superficie total del edificio será de 6.345 metros cuadrados, y su altura será de 16 metros en los laterales y nueve en la parte central.

Las tres cátedras tienen acceso independiente para alumnos, y la distribución de las plantas se ha dispuesto situando en las bajas los laboratorios que exigen aparatos de mayor estabilidad, y en las superiores, los destinados a los alumnos.

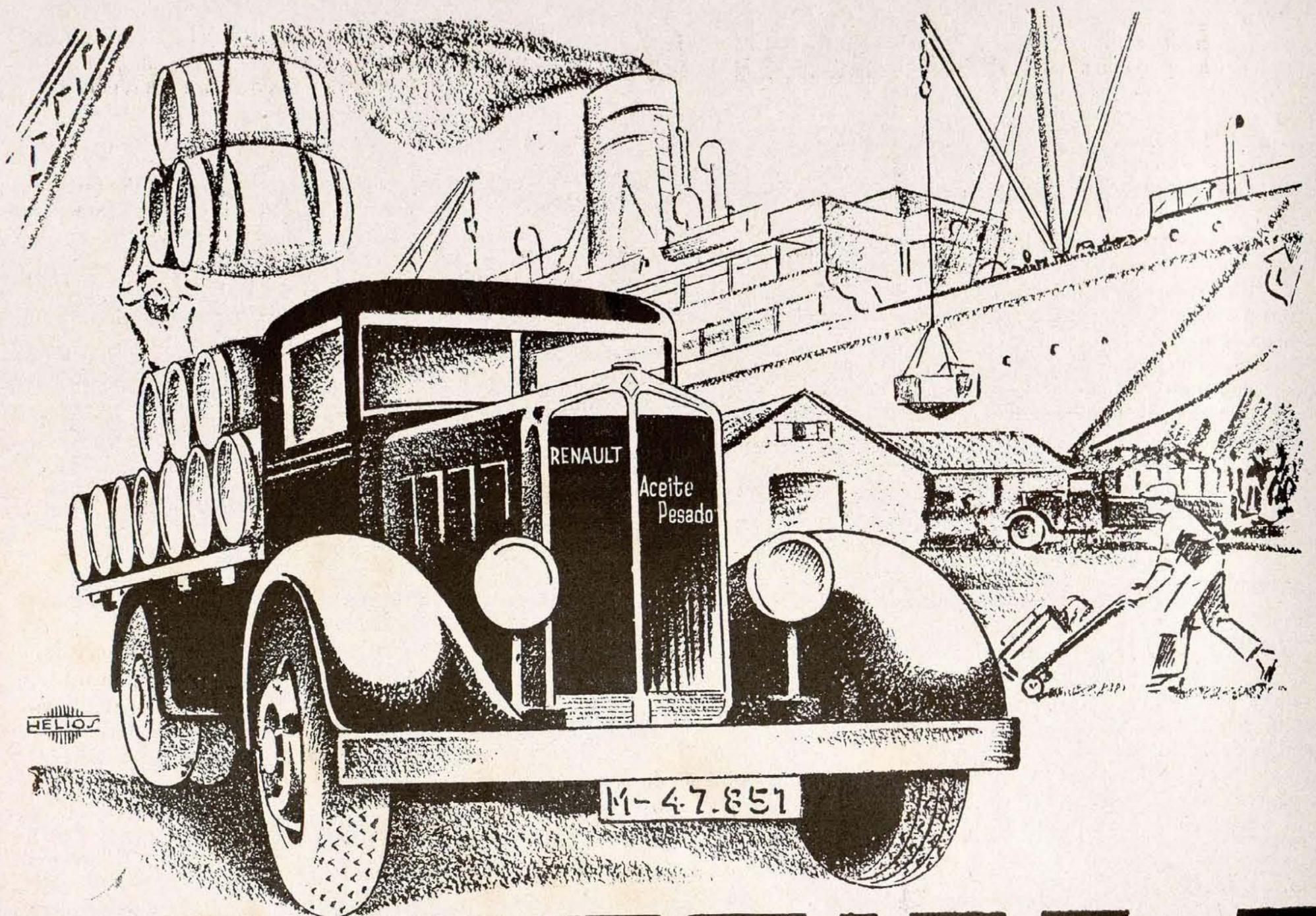
Ya ha dado comienzo la construcción, que tiene de plazo de ejecución catorce meses, y su presupuesto es de 8.347.365 pesetas.

Es propósito de la Junta de la Ciudad Universitaria enlazar ésta con la finca La Veguilla, destinada a Jardín Botánico y Parque Zoológico, terrenos que tienen una superficie de más de 230 hectáreas y en los que se elevarán los edificios de Ciencias naturales, Museo de Ciencias, Aquarium, Planetarium, etc.

En artículos sucesivos trataremos de otros aspectos de esta gran Ciudad que albergará a la futura intelectualidad española.



Vista de conjunto del proyecto total de la Ciudad Universitaria, con sus paseos, edificios, campos de deportes y servicios accesorios.



RENAULT

EL NUEVO CAMION QUE RESUELVE EL PROBLEMA DE LOS TRANSPORTES

El 2 $\frac{1}{2}$ Toneladas c. u. de aceites pesados RENAULT

que permite, con un gasto de combustible de sólo 17 litros de gasoil por 100 kms., transportar a precios no igualados por ningún otro medio, en condiciones de rapidez desconocidas hasta la fecha, toda clase de cargamentos.

CAMIONES de 3 $\frac{1}{2}$, 5 $\frac{1}{2}$, 7 $\frac{1}{2}$, 12 y 15 toneladas de carga útil.

TRACTORES de 6 y 15 toneladas de carga útil.

AUTOCARS de 33 plazas.

PRECIOS CON ESCASA DIFERENCIA A LOS DE VEHICULOS SIMILARES CON MOTORES DE GASOLINA

Sociedad Anónima Española de Automóviles RENAULT - Madrid

Exposición:

Av. Pi y Margall, 16

Oficinas, depósito y talleres: Av. Plaza Toros, 7

Agencia oficial en Madrid:

Productos de Caucho, S. A.-Sagasta, 21 y 23

Sucursales...

BARCELONA: Córcega, 293-295

SEVILLA: Av. de la Libertad, 68

GRANADA: Gran Vía Colón, 38 y 40

AGENCIAS EN TODAS LAS CAPITALES

VENTAS A CRÉDITO

El fracaso de la ley de Casas baratas

INVITADO amablemente por el director de esta revista, que desde hace tantos años ha demostrado, dentro de su ideología y del Ayuntamiento de Madrid, un amor a la Administración local pocas veces igualado, a la vez que emplea todo su esfuerzo personal en larga, paciente y meritoria labor constante y diaria en pro de los intereses municipales, por primera vez en mi vida me permito exponer, por medio de la prensa, puntos de vista, opiniones y observaciones puramente personales y que, por mi insignificancia, no pueden tener trascendencia alguna; si merecen la luz pública por hallar algo útil en ellas consideraré este esfuerzo mío como suficientemente recompensado.

* * *

La ley de Casas baratas, a cuyo amparo tantas Cooperativas se han creado, fué dictada por el Estado con el objeto de acometer de frente la resolución de un problema de tanta importancia y envergadura como la construcción de viviendas sanas y económicas al alcance de la totalidad de los ciudadanos; pero haciendo intervenir, como es necesario, la actividad privada para poder alcanzar un resultado apreciable en todo el ámbito de la nación.

La práctica ha demostrado el fracaso de una de las leyes cuya orienta-

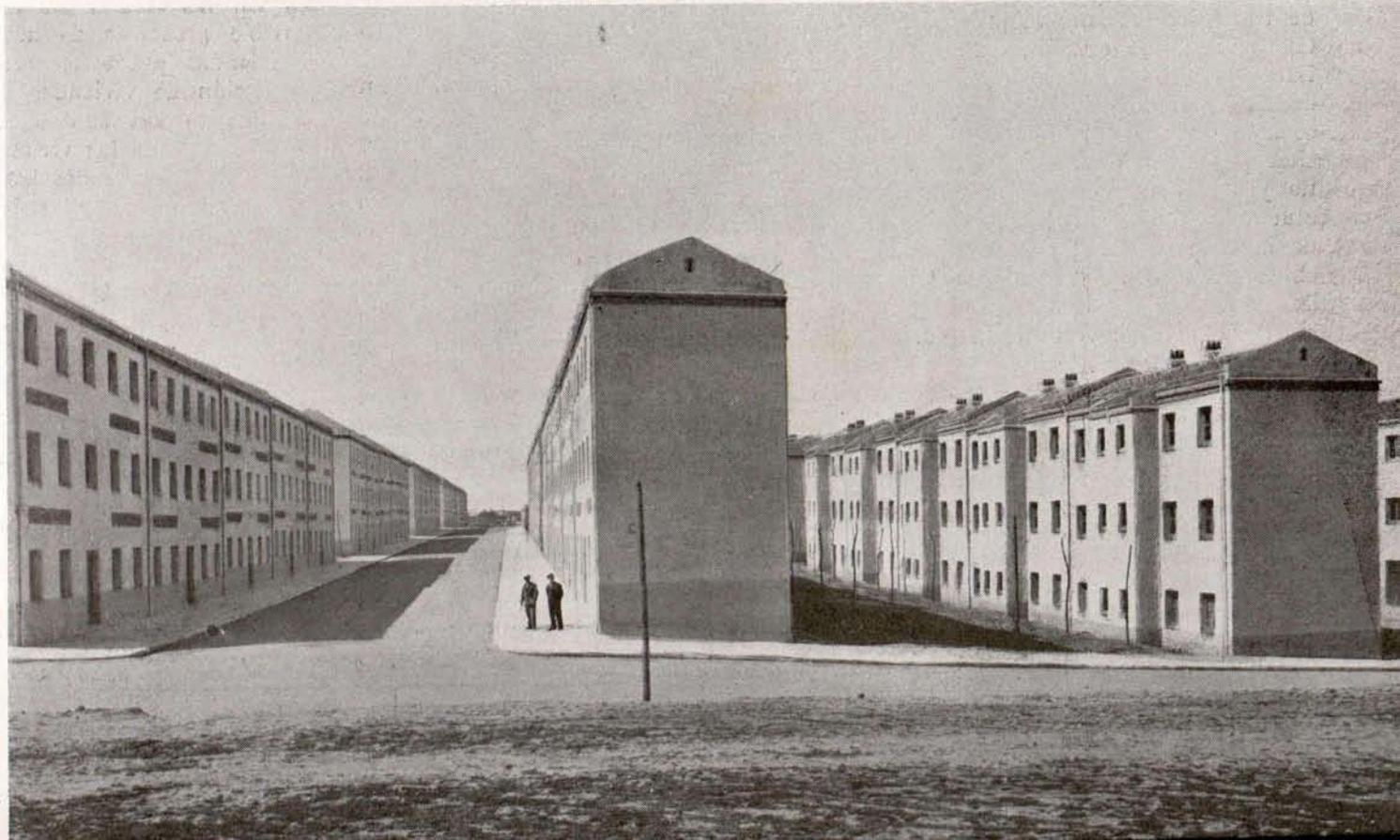
ción marcaba un esfuerzo del Estado, nunca igualado en nuestra patria, para resolver un problema nacional de manera práctica y racional. El fracaso no ha sido de la idea, ni del espíritu de la ley; ha sido debido a su articulado y desarrollo. Naturalmente, en él han concurrido multitud de factores que no es posible analizar uno por uno; pero fundamentalmente, dos causas, principalmente, a nuestro juicio, han determinado la total inutilización de una disposición que, de modo generoso, demasiado generoso quizá, ayudaba a los ciudadanos modestos a obtener la resolución de un problema, mejor dicho, de un anhelo, que, constituyendo una obsesión delirante en la mayoría, los empujó a realizar absurdas colonias mal concebidas y peor construídas, situadas en parajes disparatados, con bases técnicas reñidas con la más elemental idea de la construcción y con ausencia total de posibilidades de accesos amplios, cómodos y económicos, extremo tan importante como el de la vivienda.

La primera razón del fracaso fué la avaricia de los interesados, su completa incompetencia en materia de construcciones, y, por tanto, la ilícita ganancia fácil, obtenida por contratas de mala fe, o por razón de inconfesables beneficios de los dirigentes de algunas Cooperativas, que cargó al Estado con la totalidad de los costes de terrenos y construcciones, aunque oficialmente no se sobrepasaba de los por-

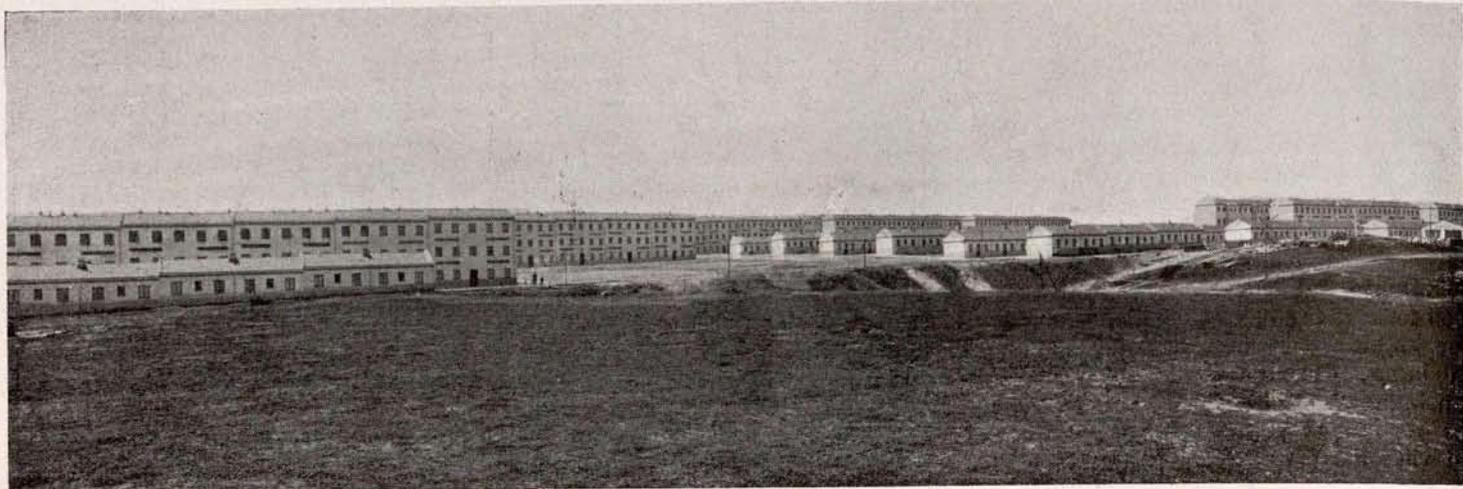
centajes señalados en la ley sobre los valores de los terrenos y de las construcciones, atribuyéndose a éstas, necesariamente, unos precios exagerados.

Evidentemente, forzando un poco las tasaciones de los terrenos, se ha obtenido casi siempre la propiedad de los mismos, sin que las Cooperativas — fundadas las más de las veces por los propios constructores interesados y sin existir cooperadores, por tanto — tuvieran que desembolsar ni un céntimo. Obtenido así el primer éxito y alentados por él, fácil era continuar el mismo sistema para la edificación, y así hemos podido ver colonias tan mal construídas que al poco tiempo de su inauguración ofrecían peligro de ruina, o construídas con proyectos elaborados con personas ajenas a la profesión y simplemente firmados por técnicos, con las naturales deficiencias.

Otras veces, un absurdo afán de exclusivismo y siempre una equivocada idea de lo que es o debe ser una ciudad moderna encerró en los límites estrechos de un terreno más o menos grande, pero totalmente aprovechado, en construir amontonadas minúsculas múltiples viviendas, malogrando las posibles continuaciones naturales de vías públicas, indispensables para lograr cómodos, rápidos y bellos accesos a las soñadas viviendas, no atendándose más que a un absurdo aprovechamiento de la tierra adquirida e impidiendo con su amontonamiento que el aire, el sol y la luz bañaran las casas,



Colonia municipal madrileña Salud y Ahorro, de 702 viviendas ultrabaras, alquilada en su totalidad.



Vista de conjunto de la Colonia municipal Salud y Ahorro, que preside nuestro camarada Saborit, y que enlazará con las casas baratas en construcción en los terrenos que aparecen sin edificar en primer término.

tan pomposamente ofrecidas como verdaderos sanatorios para las gentes.

La segunda razón del fracaso ha sido la pasividad de los Ayuntamientos ante la ley al autorizar las construcciones propuestas en tan precarias condiciones y sobre bases tan deleznales, tomando como punto fundamental para tales autorizaciones el somero ajuste a la ley de Casas baratas, la imperiosa necesidad de construir nuevas viviendas y una equivocada idea de coadyuvar con el Estado a la resolución de un problema tan interesante.

Como resultado se han encontrado en la actualidad—y en este momento me refiero escuetamente a Madrid—con un gran número de viviendas agrupadas sin orden ni concierto, construidas en sitios tan alejados de las vías naturales de acceso que imposibilitan o dificultan a los beneficiarios su uso, tanto por las dificultades económicas de transporte urbano si pretenden utilizarlos, cuando existen, cuanto por la falta de urbanización de los lugares donde están situadas si pretenden hacerlo a pie, lo que les obliga a transitar por lugares fangosos en el invierno y tan polvorientos en verano que aun a los más entusiastas enamorados de la casa propia les hace renunciar, entristecidos o encolerizados, a una felicidad que les exige tales y tamaños sacrificios, varias veces cada día.

Las naturales reclamaciones al Municipio por tal estado de cosas son imposibles de atender, como fácilmente se comprenderá, y se agravan con la imposibilidad de trazar un plan racional de vías públicas municipales en las inmediaciones de dichas colonias, pues o se someten los Ayuntamientos a los trazados de vías construidas para las Casas baratas, sin más fin que el de aprovechar su terreno, o tienen que

soportar una interrupción de los mismos por causa de unas viviendas destinadas a hipotéticos e inexistentes beneficiarios, mal construidas generalmente y que han absorbido, indebidamente, los caudales que el Estado, generoso una vez, destinó a facilitar la vida de sus administrados.

Y la verdad ha sido ésta: han sido malbaratados muchos millones de pesetas que destinó el Estado a las casas baratas sin posible utilidad alguna, pues hallándose en su mayoría las viviendas deshabitadas; unas, mal conjugadas las cuotas de intereses y amortización que han de satisfacer los beneficiarios con su valor verdadero; otras, porque su construcción es tan precaria, que los síntomas de vejez de las construcciones—todo envejece en la tierra—las hacen inhabitables o peligrosas; otras, por su lejano y absurdo emplazamiento, y la casi totalidad no reembolsando al Estado las cantidades estipuladas para reconstrucción del capital empleado y sus intereses, le impiden destinar de nuevo estos fondos a la continuación de unos préstamos cada día más necesarios, pues cada día son más precisas estas construcciones, hasta llegar a momentos como el actual, en que la ayuda del Estado es puramente teórica en cuanto a la concesión de auxilios directos a la construcción, limitándola a la exención de contribuciones e impuestos durante el plazo de treinta años, que ya existía en la ley y quizá a una garantía de interés para los fondos particulares empleados en la construcción de dichas viviendas.

Y así ha muerto en la práctica la ley de Casas baratas; pero la idea es hermosa y practicable, aunque el Estado, justamente alarmado ante los resultados, haya tenido que verse precisado a negar nuevos auxilios para es-

tas construcciones. Son varios los Ayuntamientos que han acometido directamente la construcción de casas baratas, como Madrid, Barcelona y Bilbao, entre otros, y algunos más pretenden ocuparse activamente de estas construcciones tan necesarias en la vida moderna, tomando a su cargo la iniciativa de continuar la labor comenzada por el Estado, vacilando instintivamente por el fracaso causado e interesando de la experiencia de las demás soluciones prácticas al problema.

Las normas deben ser distintas de las seguidas hasta hoy. Fundamentalmente deberán ajustarse a planes concretos generales para el ensanche de poblaciones, debidamente estudiados por técnicos competentes y ajustándose a ella realizar la redacción particular de los proyectos de grupos o colonias que se trate de construir.

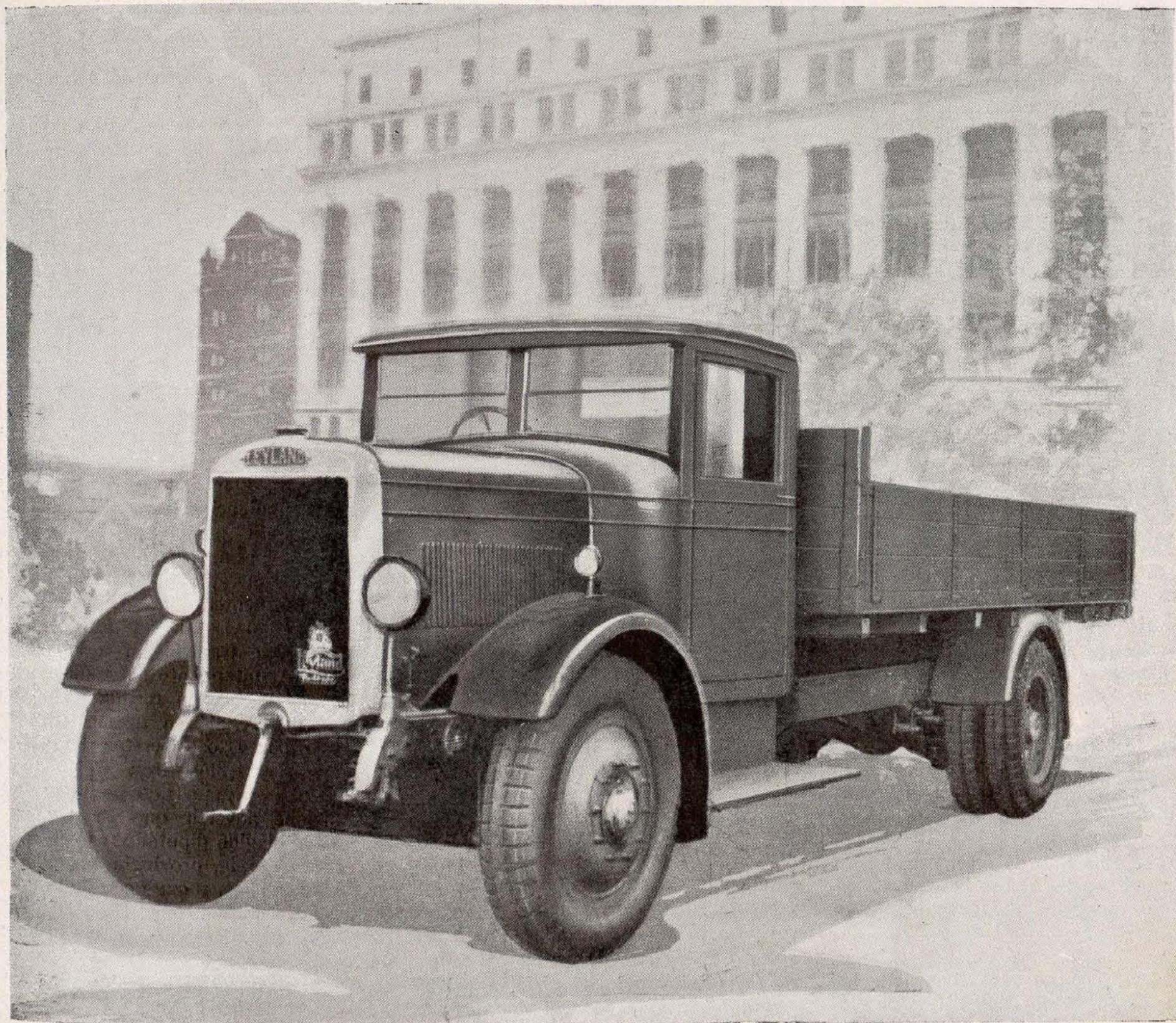
En las localidades afectadas del terrible problema de la carestía de las viviendas puede ser realizada la construcción de viviendas por las Municipalidades sin sacrificio económico alguno, pues si las viviendas proyectadas son verdaderamente baratas, el importe de la anualidad cubrirá con exceso el de la que haya de satisfacer por el capital invertido, regularizando el precio de los arrendamientos urbanos entre particulares en razón de la eterna ley de oferta y demanda—bastante olvidada hoy en el mundo—, y si queda espacio en la revista y se considera de interés la materia, me propongo exponer en sucesivos artículos las bases fundamentales y observaciones tomadas en la práctica que permitan estudiar el tema con todo cariño.

EDUARDO GONZALEZ ODRIOZOLA
Administrador de la Colonia municipal
Salud y Ahorro.

VEHICULOS INDUSTRIALES

Levland

Para toda clase de transportes. Desde 2 1/2 a 12 toneladas de carga útil
CON MOTORES A GASOLINA Y ACEITE PESADO
DE ALTA PRESIÓN CON ARRANQUE EN FRÍO



REPRESENTANTES EXCLUSIVOS:

PETROLIFERA TRANSPORTES, S. A.

Avenida Pi y Margall, 5, 3.º
Teléfono 18433

MADRID

Alcántara, número 7
Teléfono 52389

Un bonito negocio, aunque algo macabro

Con fecha 25 de febrero de 1924, D. Eduardo Salinas Romero, vecino de Valencia, vendió a D. Sabino Ramírez González, con domicilio en la plaza de la Villa, número 1, Madrid, el cementerio de San Martín, de esta capital, en la cantidad de 15.000 pesetas. La Oficina municipal de plusvalía substanció el expediente, y se dedujo un valor del terreno de dicho cementerio, para el año 1916, fecha originaria, de 117.573,47 pesetas, a 3,32 el metro cuadrado, y en el año 1924, 188.044,52 pesetas, con una cuota de pesetas 13.303,24.

El acuerdo fué reclamado ante el Tribunal Económico-administrativo y perdido por el reclamante.

El que adquiere el cementerio en este precio es el portero de la finca número 1 de la plaza de la Villa, donde vive D. Dámaso Vélez.

El 12 de marzo del año 1924, o sea a los quince días de la anterior transmisión, el portero, cuyo recibo ha estado años en poder del agente ejecutivo, porque es insolvente, vende a D. Dámaso Vélez, en las mismas 15.000 pesetas, el cementerio. Claro es, dado el tiempo mediado entre una y otra adquisición, ese expediente se declaró sin incremento, es decir, sin tributar por plusvalía.

Sin duda, no satisfizo el valor de 188.044 pesetas, y en el año 1926—en 8 de septiembre—D. Dámaso Vélez Gosálbez vende a D. Juan Lozano Vélez, primo o sobrino uno de otro, este mismo cementerio en las 15.000 pesetas. El adquirente es vecino de Moratalla (Murcia).

Como entonces ya existía el Índice de valores, porque este expediente fué valorado en 26 de marzo de 1931, los años 24 y 26 caen dentro del mismo

trienio, y, claro es, se estima el valor de 19,11 metros cuadrados para ambas fechas, con un valor total de 697.772,98.

En el año 1932 aparecen hipotecados estos terrenos de San Martín en cerca de 750.000 pesetas, hipotecas algunas de ellas, la de D. José María Rodrí-

prende 36.513,50 metros, con el propietario D. Juan Lozano Vélez, cuyo importe ascendió a 1.724.095,96 pesetas, de las cuales correspondieron pesetas 1.307.840,92 al terreno y 416.255,04 pesetas a las construcciones; percibiendo en el acto y en efectivo metálico pesetas 1.293.545,51, y reteniéndole el resto en la forma y para los conceptos siguientes: 106.625 pesetas para responder de una hipoteca de 75.000 que grava la finca y que no pudo ser cancelada por pertenecer en la actualidad a menores (se depositó en la Caja general de Depósitos); 750 pesetas a responder de un censo redimible, que se depositaron en la Caja general de Depósitos, y 323.175,45 pesetas en cumplimiento de lo acordado por el excelentísimo Ayuntamiento para responder a los gastos que ocasione la escritura, cancelación de hipotecas, inscripción en el Registro y demás que corrió a cuenta del vendedor. De esta cantidad corresponden 156.917,75 pesetas y 106.499,20 pesetas a dos liquidaciones provisionales giradas por el arbitrio de plusvalía, correspondientes, la primera, a la transmisión del cementerio a favor de don Juan Lozano, y la segunda, a la transmisión a favor del Ayuntamiento del indicado inmueble. En resumen, lo que se vendió en 1924 y en 1926 por 15.000 pesetas ha valido hoy a los Sres. Vélez pesetas 1.724.095,96 pesetas.

Conviene advertir que D. Dámaso Vélez fué elegido diputado a Cortes radical por Murcia, provincia, en alianza con las derechas, y que goza de la confianza más absoluta de D. Alejandro Lerroux, como secretario y pasante suyo.

¡Cuántos negocios como éste hay en la vida municipal!

Ya irán saliendo...



Detalle de uno de los paseos del cementerio de San Martín.

guez, que se dice importa 100.000 pesetas y en la que se declara que en verdad no hay gravamen, porque quedaron pendientes de entrega las 100.000 pesetas del préstamo hipotecario.

En 12 de agosto de 1933, y ante el notario Sr. Enciso de las Heras, se firmó la escritura de adquisición por el Ayuntamiento de Madrid del antiguo cementerio de San Martín, que com-

En alumbrado invirtió el Municipio de Madrid en el año 1917 la cantidad de 1.820.168 pesetas. Durante el año 1933 ha gastado 6.024.106 pesetas. ¿Ha mejorado Madrid en alumbrado? Que conteste la clase trabajadora, que vive en su mayoría en el extrarradio.



LA ESCUELA Y EL NIÑO



La Escuela nacional y el Municipio

LA desastrosa situación económica de la mayoría de los Municipios españoles es, sin duda, uno de los problemas más graves, entre los muchos que la República heredó del régimen anterior.

Quizá la pésima administración de los Ayuntamientos en los últimos años de la monarquía permitió que la República naciera de unas elecciones municipales. Pero es lo cierto que el régimen anterior legó al nuevo un obstáculo difícil de salvar en el camino de su afianzamiento en la conciencia popular.

Durante la dictadura, los Ayuntamientos de alguna solvencia económica se lanzaron a operaciones de crédito de todos conocidas. Y se gastaron el dinero adquirido con la alegre franquía del que lo logra sin esfuerzo y no tiene que rendir cuentas a nadie. No es necesario citar ejemplos. Se dieron en todas partes y para todos los gustos. Fué un digno remate que la monarquía puso como broche final sobre la creciente sucesión de históricas depredaciones que privaron a los Municipios de medios propios con los que hubieran podido desenvolverse ante los problemas que el avance de los tiempos les ha ido presentando como nuevos o incrementados.

Los concejales elegidos el 12 de abril, en la mayoría de los casos, encontraron los Municipios a punto de bancarrota. El Estado republicano no hizo nada por ayudarlos. El obstáculo permaneció en pie, oponiéndose al afianzamiento del régimen y, particularmente, a una de sus directrices más interesante: a la trazada en sus primeras actuaciones en relación con la cultura popular. Tropezó con la dificultad señalada, agravándola.

La República heredó, al mismo tiempo que unos Ayuntamientos llenos de trampas, más de un 50 por 100 de ciudadanos analfabetos. Para que no siguiera creciendo este vergonzoso por-

centaje se dispuso a crear las 27.000 escuelas calculadas como necesarias. Este número se ha incrementado con las 7.000 calculadas para el cumplimiento de la ley de Congregaciones religiosas. La Constitución señala el deber del Estado de facilitar escuela a toda la población infantil, y ello hará obligatorio la creación de algunas más.

El Estado inició el necesario esfuerzo creador, que pronto quedó detenido. Los Municipios respondieron con millares de peticiones, que se han ido reduciendo a la mínima expresión. En el presupuesto de 1933 figuraban cuatro millones para creación de escuelas, que volvieron casi íntegros al Tesoro. En el proyecto para 1934 no figura ya partida para creación de escuelas.

Sin negar la significación política de esta creciente renunciación de la República a uno de sus más importantes deberes, hay que reconocer en el fondo de ella una realidad económica: ¡los Municipios no pueden ya con más cargas!

El Estado tiene medios sobrados para atender a esta obligación constitucional. No ocurre lo mismo a los Municipios. Para cada escuela nueva, el Ayuntamiento ha de contribuir con local y material para la instalación y casa habitación para el maestro o remuneración correspondiente. Estas obligaciones municipales son el mayor obstáculo para el ritmo creador de escuelas que la República se impuso y el país necesita.

Los Municipios pueden aceptar el sacrificio momentáneo de local y material porque el Estado ayuda; porque la subvención que el Estado aporta en la construcción de nuevas escuelas es au-

xilio deseable en todas partes para otro agobio, cual es el paro creciente en los obreros de la construcción. No es lo mismo la carga permanente de la remuneración por casa a los maestros. Si el entusiasmo creador de los ediles la aceptó de momento, no sirve después ese entusiasmo para atenderla. Crecen las dificultades para pagar, y el que era problema grave para el Estado y los Municipios, lo es ya gravísimo para el magisterio primario. De esto saben bien los concejales y los maestros. Los que lamentan no poder abonar normalmente unas consignaciones a que se comprometieron y los que ven pasar meses y meses sin cobrar una retribución a la que tienen derecho.

La retribución por casa es hoy un imprescindible elemento nivelador de la economía familiar de la mayoría de los maestros. Son los funcionarios peor retribuidos y los únicos que, con sueldos iguales o de variación escasa, desempeñan su función en poblaciones de todas las categorías, desde las más humildes aldeas hasta capitales como Madrid y Barcelona. La escala de gratificaciones por casa-habitación, a cargo de los Municipios, aunque imperfecta, compensa de la natural diferencia de alquiler de vivienda decente y capaz para el maestro y su familia. La no percepción de este emolumento produce dificultades económicas que no es necesario explicar.

Y como el mal es general y creciente, he aquí que el magisterio está llegando a un calvario semejante al que con relación al sueldo padeció hasta el año 1902.

Una solución a este problema, solución urgente para los Municipios y para los maestros, ha adquirido ya opinión favorable en ambos campos.

Concretarla y defenderla es el objeto



Es un mal ejemplo que el Estado tenga sin vallar el solar del que fué ministerio de Marina. ¿Por qué no se construye abí un magnífico Grupo escolar, con patio de recreo, amplio y ventilado, para los niños?

de este artículo. Puede expresarse en los siguientes términos:

QUE EL ESTADO RETRIBUYA A TODOS LOS MAESTROS, SEGÚN LA LOCALIDAD EN QUE CADA UNO SIRVA, CON UNA ESCALA DE GRATIFICACIONES, EN CONCEPTO DE RESIDENCIAS, QUE SUSTITUYAN AL ACTUAL EMOLUMENTO DE CASA-HABITACIÓN, DEL QUE QUEDARÍAN LIBERADOS LOS MUNICIPIOS.

Sólo necesita de la siguiente condi-

cionalidad: En los distritos rurales deben quedar los Ayuntamientos obligados a proporcionar al maestro la vivienda necesaria, que es difícil de encontrar en la mayoría de ellos para el funcionario forastero. Los proyectos de construcción de nuevas escuelas en estos distritos llevarán anejo el de las viviendas para los maestros.

Como auxilio de carácter general inaplazable para las economías municipales; como eliminación del mayor obs-

táculo que se opone al cumplimiento de la Constitución en lo que se refiere a instrucción primaria, y como reivindicación urgente del magisterio nacional, debe la solución propuesta ser defendida por todos con el mayor entusiasmo y atendida por el Estado en el más breve plazo posible.

FERMÍN CORREDOR

Madrid, abril de 1934.

Función del médico escolar

CORRESPONDE a un ministro socialista, Fernando de los Ríos, el éxito de la organización del cuerpo médico-escolar; otro triunfo del Partido Socialista, que unirá a su ya larga lista de aciertos en materia de enseñanza.

La inspección médicoescolar venía arrastrando una vida lánguida y precaria, sostenida solamente por el entusiasmo que en su función ponían los tres únicos inspectores que ganaron las oposiciones celebradas hace bastantes años (doctores Muñoyerro, Cirajas y Sáinz de los Terreros, ayudados eficazmente por el Dr. Masip, ya desaparecido, a quien tanto deben los escolares del distrito de La Latina, y a quien yo desde estas columnas rindo el merecido homenaje de cariño y respeto.

No se han preocupado los Poderes públicos de la Inspección más que cuando necesitaban atender un compromiso, y en este caso, excepcionalmente, se hicieron una serie de nombramientos interinos, honra del cuerpo médicoescolar, pues con su entusiasmo, con su desinterés y con su trabajo evitaron el desmoronamiento de lo que con tan poco vigor nació.

Es en las postrimerías de la monarquía (enero de 1931) cuando nace el primer dispensario médicoescolar, y al advenimiento de la República es cuando tenemos la sensación de que va a ser una realidad la organización de la Inspección médicoescolar en España; los hechos confirmaron nuestra esperanza, pues, como decía al principio, estando al frente del ministerio de Instrucción pública Fernando de los Ríos, se llevó a la *Gaceta* el primer decreto reorganizando la Inspección; en virtud de este decreto se anuncian por el ministro siguiente, Sr. Barnés, oposiciones para cubrir 16 plazas de inspectores médicoescolares y 15 de especialistas;

se nombra el Tribunal y se verifican las oposiciones, colocándose con esto la primera piedra del importantísimo edificio que se llama Inspección médico-escolar, que, al extenderse por toda España, ha de completar la enorme labor hecha en materia de enseñanza por la República española.

Una vez trazado este bosquejo histórico, vamos a tratar de la función del médicoescolar.

¿Cuál es esta función?

Es tan importante y variada que, para mayor claridad, vamos a dividirla en varios puntos, imposibles de desenvolver en un solo artículo:

- 1.º Reconocimiento del niño para su ingreso en la escuela.
- 2.º Dirigir e inspeccionar, en unión del director, la alimentación.
- 3.º Visitar periódicamente los niños y los locales destinados a escuelas.
- 4.º Dar conferencias a los padres de los niños.
- 5.º Seleccionar los niños para colonias escolares.

Todo niño, para su ingreso en la escuela, debe ser sometido a un reconocimiento médico; en este reconocimiento queda hecha la ficha escolar que ha de ser el control sanitario hasta el término de su escolaridad.

En esta primera ficha, quedan anotados los datos relativos a peso, talla, perímetro torácico, etc., alimentación, indicación de colonias y todos aquellos datos que el médico considere útiles para el mayor perfeccionamiento de la ficha.

Si el niño en este reconocimiento presenta ninguna enfermedad, el médico autorizará su ingreso en la escuela;

si, por el contrario, padeciese alguna afección de oídos, ojos, piel, boca, etc., pasará con un volante del médico al dispensario, para que el especialista correspondiente indique si es o no contagiosa la enfermedad que padece, y a la vista de cuyo informe el inspector escolar autorizará o no su ingreso en la escuela.

Al autorizar este ingreso, el médico dará al maestro todas aquellas indicaciones de baños, duchas, juegos, etc., que le dicte el reconocimiento, pues es indispensable una íntima colaboración de maestro y médico para el mejor desenvolvimiento de la función de ambos.

Dirigir e inspeccionar la alimentación.

Una de las funciones más importantes del médico escolar está en los comedores escolares; debe indicar los alimentos que, por su mayor número de calorías, mejor asimilación, sean más convenientes a la alimentación del escolar; no quiere decir esto que él dirija los platos que deben servirse al niño, sino que, indicando una lista de los más convenientes, pueda entre éstos elegir el maestro aquellos que estén al alcance de su presupuesto de comedores.

Debe vigilar también si, aun dentro de estos alimentos, hay algunos mal tolerados por algunos escolares, que le obliguen a un régimen distinto; en suma, debe estudiar la alimentación para obtener el máximo rendimiento.

Como nos quedan puntos importantísimos de la función médicoescolar, haremos alto y los desenvolveremos en artículos sucesivos.

José VALCARCEL

No hay Municipio, por pequeño que sea, que no pueda hacer un poco de Socialismo.

Las escuelas del distrito de La Latina

EN 31 de diciembre de 1929, vísperas de hacerse cargo de la Tenencia de Alcaldía de La Latina nuestro compañero Saborit, funcionaban en este distrito madrileño, como en los de-

más, muy pocas escuelas nacionales y municipales, como consecuencia de una desgraciada política que tenía abandonada la instrucción del pueblo.

He aquí la cifra exacta de las escuelas que había en esa fecha:

NOMBRE DE LA ESCUELA	SITUACIÓN	Número de clases
Conde de Peñalver (municipal).....	Tabernillas, 6	13
San Ildefonso (ídem).....	Redondilla, 2	3
Magdalena Fuentes (nacional).....	Bailén, 28	18
Pabellones (ídem)	Paseo de los Pontones, 2.....	5
Ricardo de la Vega (ídem).....	Cava Alta, 5	8
Goya (ídem)	Carrera de San Isidro, 4, y Doña Urraca, 1	10
	Plaza de Julio Romero de Torres..	2
	Segovia, 8	3
	Don Pedro, 8	1
	Calatrava, 29	1
Unitarias nacionales.....	Toledo, 125	1
	Plaza del Cordón, 3	1
	Carrera de San Francisco, 9.....	1
	Tabernillas, 21	1
	Sacramento, 10	3
	TOTAL.....	71

He aquí, en cambio, las escuelas creadas en el distrito de La Latina a partir de 1 de enero de 1930, siendo ya

el compañero Andrés Saborit teniente de alcalde y presidente de la Junta de Enseñanza:

NOMBRE DE LA ESCUELA	SITUACIÓN	Número de clases
Ricardo Fuente (municipal).....	Carrera de San Francisco, 4.....	4
Unitaria (ídem).....	Isabel González, 2	1
Magdalena Fuentes (nacional), ampliación...	Bailén, 28	6
Joaquín Costa (ídem), ídem.....	Paseo de los Pontones.....	27
Goya (ídem), ídem.....	Carrera de San Isidro, 4.....	2
Calderón de la Barca (ídem), ídem.....	Sacramento, 10	2
Julio Romero de Torres (ídem), ídem.....	Plaza de Julio R. de Torres, 1...	1
Beatriz Galindo (ídem).....	Don Pedro, 1	6
Matilde García del Real (ídem).....	Plaza de Puerta Cerrada, 5.....	7
Tomás Bretón (ídem).....	Paseo de los Pontones, 23.....	6
Joaquín Dicenta (ídem).....	Paseo de los Olivos.....	9
Tirso de Molina (ídem).....	Carrera de San Isidro, 18.....	14
Rosario de Acuña (ídem).....	Calle de España.....	7
Manuel Fernández Caballero (ídem).....	M. Fernández Caballero, 12.....	3
Eusebio Blasco (ídem).....	Lorenza Alvarez, 23.....	3
Juan Bautista Justo (ídem).....	Inglaterra, 12	9
	Calatrava, 29	1
	Don Pedro, 8	1
	Toledo, 83	1
Unitarias nacionales.....	Paseo Imperial, 15	2
	Plaza del Conde de Barajas, 3.....	1
	Sacramento, 6	1
	Doctor Villa, 31	1
	TOTAL.....	115

En resumen:

Escuelas que había en 1929.....	71	Niños que tenían escuela en 1929.....	3.550
Creadas hasta la fecha.....	115	Niños con escuela en 1934.....	9.300
TOTAL.....	186	DIFERENCIA EN MÁS.....	5.750

Además está en obras de ampliación el Grupo escolar Conde de Peñalver, en la calle de Tabernillas, con aumento de tres clases, más las especiales de taquigrafía, mecanografía y corte, nuevo comedor, duchas, lavadero, plancha y gimnasio. Esta ampliación se hace a costa de dos casas que obstaculizaban el ensanche de la carrera de San Francisco, esquina a Puerta de Moros, obra que el vecindario ansiaba y que — ¡parece mentira! — fué combatida por el concejal del distrito Sr. Noguera, como casi todas las que se han hecho en esta etapa, que han sido censuradas con su voto por odio a los socialistas.

Se cuenta con solares del Estado y municipales, preparados para construir nuevas escuelas en este distrito: en la calle del Comandante Fontanes, final; en la de Armengot, donado a Saborit por el Sr. Pradillo; en la calle de Jerte, propiedad de la Obra Pía, del ministerio de Estado; en el pasaje de Cayo Redón, terrenos de Explosivos, gestionados por el teniente de alcalde.

Se piensa en que desaparezcan los pabellones de los jardines de Joaquín Costa para construir, en donde hoy están, otro edificio exactamente igual, en lo externo, para que haga juego estéticamente, desdoblado entonces las direcciones y dejando niñas y párvulos en uno y niños en el otro.

En el Grupo escolar Magdalena Fuentes se suprime la entrada por Bailén, por peligrosa, y se instalará una piscina-ducha, *solárium*, inspección médicoescolar, comedor, museo escolar, sala de profesores, viviendas del conserje, salón de actos, etc.

En la calle de Antillón, en un edificio que perteneció a una fundación de la antigua casa reinante, va a ser ins-

M. de San Martín,
Sucesor de

Casa Fernández Rojo

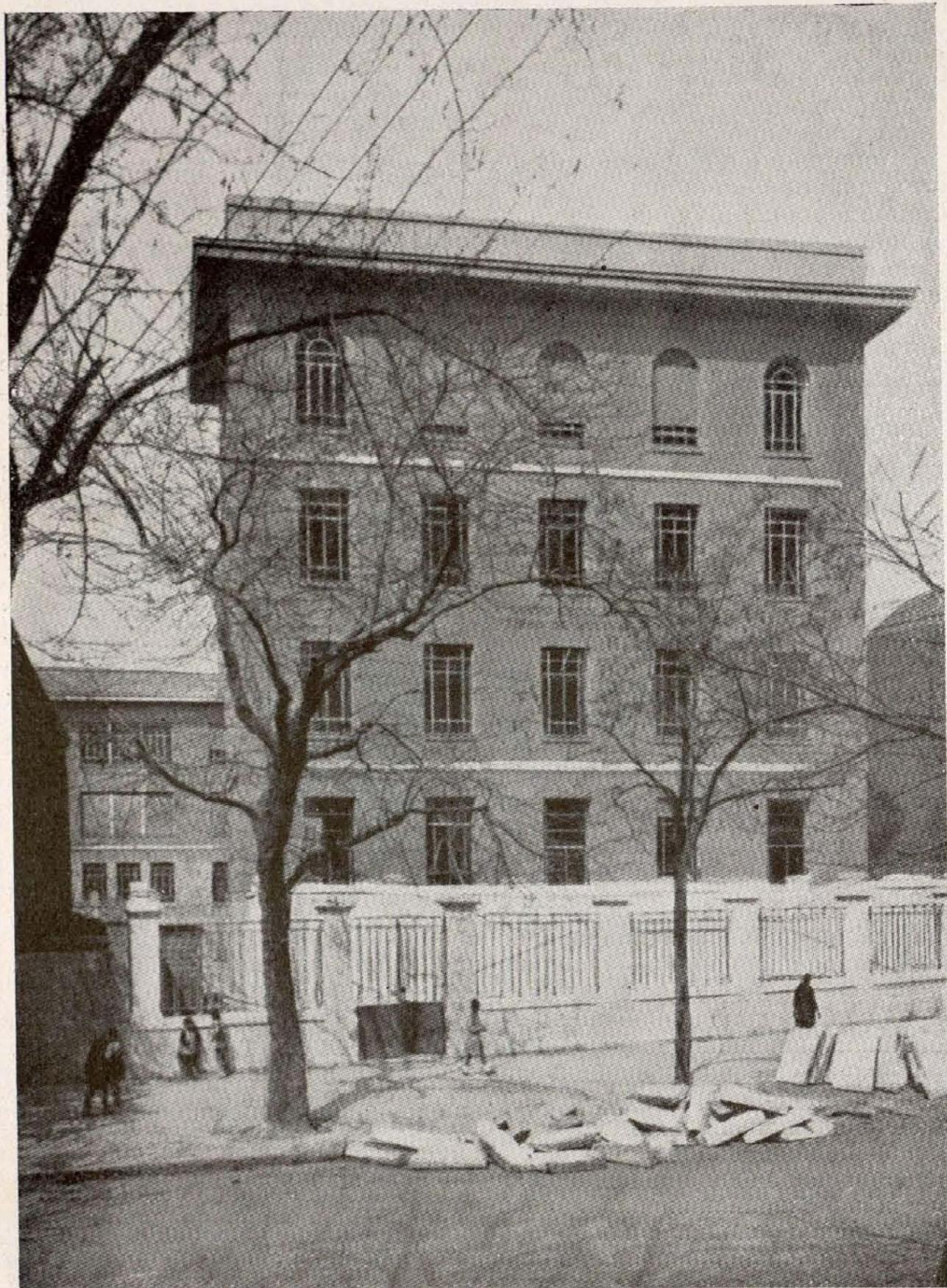
Grabados

*Fábrica de sellos de caucho
Precintos - Numeradores y
fechadores de caucho y metal
ROTULOS ESMALTADOS*

Fuentes, 7 Tel. 10285

MADRID

ENVIOS A PROVINCIAS



Uno de los pabellones del Grupo Tirso de Molina, enclavado en el distrito de La Latina, que tiene capacidad para 700 escolares, con 5.002 metros cuadrados de solar, comedor para 184 plazas, terrazas, servicio médico-escolar y 22 duchas individuales.

talada desde septiembre una nueva graduada de niñas con ocho secciones.

En el Grupo escolar Goya se harán obras de tal importancia, de aquí a septiembre, que al inaugurarse contará con 14 secciones, o sean dos más, y todo ello en absoluto renovado.

En los Jardines de la Tela irá una maternal, cuyos planos están ya terminados, capaz para 100 niños, y en el antiquísimo colegio municipal de San Ildefonso se han hecho tales obras, que permitirán aumentar en 60 las plazas de su internado, todo ello por gestión de nuestra minoría.

Como se ve, está en preparación el aumento de 15 secciones más, con 750 niños nuevos en la matrícula escolar, sin contar la mejora que significa la ampliación del colegio de San Ildefonso, que es de verdadera importancia, y se piensa en continuar hasta completar.

¿Es esto todo? De ninguna manera, porque el ideal es conseguir que desaparezcan las escuelas instaladas en pisos y que todas ellas funcionen en locales modernos, con comedor, jardín y servicios higiénicos en las debidas condiciones.

Población escolar matriculada en Madrid

SEGÚN los últimos datos recogidos por la Sección de Estadística del Municipio de Madrid—no publicados aún—, la población escolar matriculada, de tres a quince años, es como sigue:

De 3 a 6 años.....	50.431
De 6 a 8 ídem.....	27.323
De 8 a 10 ídem.....	21.676
De 10 a 12 ídem.....	25.250
De 12 a 15 ídem.....	29.232
TOTAL.....	153.912

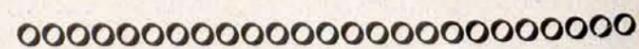
Por sexos, la población escolar se divide así:

Varones	103.531
Matriculados	70.493
Diferencia	33.038
Hembras	93.938
Matriculadas	83.419
Diferencia	10.519
TOTAL.....	197.469
Matriculados	153.912
Diferencia	43.557

Que son los niños que carecen aún de escuela en Madrid, contando las escuelas particulares, políticas y religiosas.

La diferencia que se observa entre niños y niñas se debe a que en las escuelas religiosas figuran oficialmente — no respondemos de la cifra, ni mucho menos —, 55.996 niñas matriculadas, contra 37.270 niños; es decir, 14.726 niñas más.

La población escolar de niñas es inferior en 9.593, lo que hace que existan 110,21 niños por cada 100 niñas.



He aquí la deuda que tienen los Ayuntamientos siguientes por habitante:

Barcelona	6,6
Sevilla	4,4
Valencia	3,8
Bilbao	3,2
Madrid	2,2

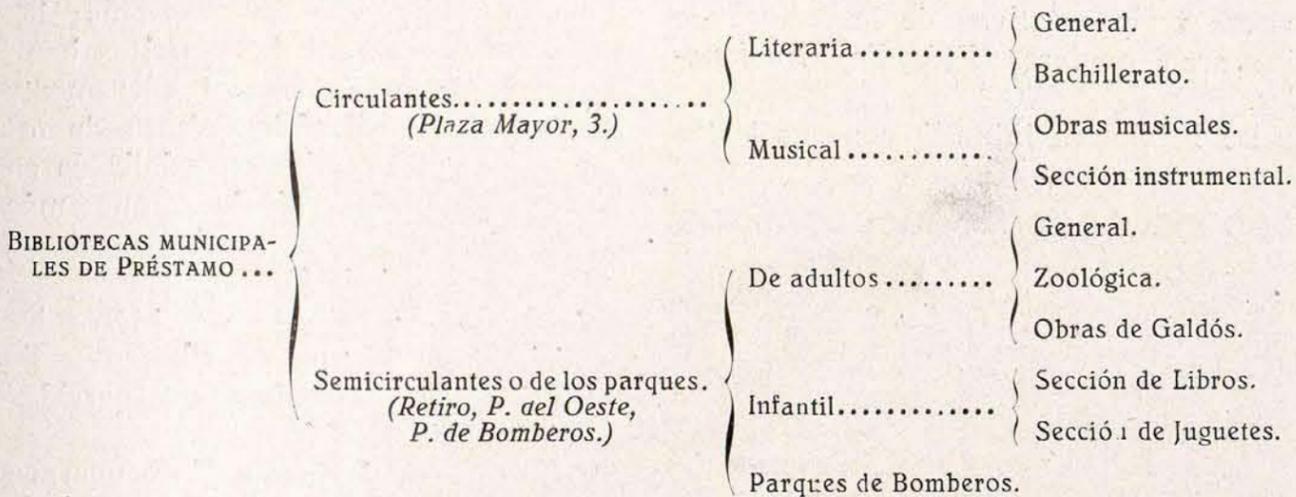
Las instituciones de cultura en el Municipio madrileño

Las Bibliotecas circulantes

ACASO ninguno de los institutos culturales mantenidos por el Concejo de Madrid responde mejor al sentido paternal o, al menos, al sentido fundamentalmente familiar del viejo Municipio español, honra del Derecho público universal, que el préstamo de libros establecido en las que genéricamente llevan el nombre de Bibliotecas circulantes, si bien la extensión de sus posibilidades desborda ya

no poco del sentido estricto de la palabra «biblioteca».

En efecto, las aludidas Bibliotecas circulantes, que comenzaron en 1919, en singular con un carácter exclusivamente literario, con fondos no superiores a dos mil volúmenes, comprenden hoy las instituciones de cultura que se especifican con toda clase de detalles en la sinopsis que para el mejor orden de estos informes insertamos a continuación:



Dicho queda que la Biblioteca literaria nació en 1919; en el año siguiente instaláronse en los parques de Madrid y del Oeste sendas Bibliotecas al aire libre; con más, la especializada en materia zoológica, enclavada en el recinto del parque de este nombre. La Biblioteca musical circulante comenzó a funcionar en 1922. La infantil, establecida en el parterre del Retiro, fué inaugurada en 1930. En 1931, las cinco Bibliotecas de los parques de bomberos de Madrid y la especial de las obras del insigne autor de los *Episodios Nacionales*, junto a la estatua erigida en un recoleto paraje del Retiro. Por último, en 10 de febrero de 1934 se inauguró solemnemente, con una fiesta artística en el patio de cristales de la primera Casa Consistorial, el servicio de préstamo gratuito de instrumentos musicales, romántico complemento del de partituras y obras de estudio que constituye la finalidad de la Biblioteca circulante musical.

De intento sacamos del cuadro general de la Biblioteca circulante literaria la Sección en que se facilitan libros de texto para la obtención del grado de bachiller, establecida el año 1930 como una expansión de los servicios propios

de dicha Biblioteca y cuyo magnífico resultado constituye una de las mayores satisfacciones de cuantos nos honramos en servir al Concejo y al vecindario en las Bibliotecas circulantes. La emoción de gratitud y, sobre todo, el brillante resultado académico obtenido por los pequeños usuarios de este servicio compensaría, y compensa, en efecto, las fatigas que pudiera causarnos el más extremado celo. No es preciso recurrir a la retórica, aun la mejor intencionada, para sugerir en el lector la palpación de cordialidad que en el espíritu menos sensible ha de producir la idea de la vocación que no logra deformar o acaso soterrar la carencia de recursos materiales. El escolar y la estudiante más aventajados reciben a fin de curso un premio que les entrega personalmente el señor alcalde de Madrid.

La Biblioteca circulante literaria funciona, así como la musical en la Sección correspondiente a partituras y obras de estudio, por un procedimiento en el que nos atrevemos a creer que se dan la mano la eficacia y la sencillez.

El solicitante debe acreditar su personalidad por medio de la cédula y ase-

gurar que posee un domicilio estable con el oportuno contrato de inquilinato, o bien ofrecer un fiador responsable subsidiario que presente los documentos reglamentarios. En su virtud, la Biblioteca expide la correspondiente tarjeta de identidad que da derecho al uso de todos los libros de que haga mención el catálogo impreso, que se regala a los lectores, no sólo porque así se difunde su contenido, sino porque la consulta domiciliaria del mismo representa un ahorro notable del tiempo destinado al público servicio, con la consiguiente facilidad y desahogo para el mismo y comodidad de los solicitantes, puesto que la petición queda reducida a indicar un número, o sea la signatura del volumen preferido entre los que constituyen el fondo general de la Biblioteca. Este se clasifica en los conceptos siguientes, que responden al carácter esencialmente popular de la institución, aunque no sean rigurosamente científicos; desde luego aseguramos que su resultado en la práctica diaria no nos ha impulsado a variarlo, sino a todo lo contrario. Son éstos: Manuales, Recetarios y Vulgarización científica y técnicoindustrial. Teatro. Novelas y Cuentos. Religión, Filosofía y Sociología. Historia, Política y Geografía. Poesía. Literatura general y Crítica.

La tarjeta de identidad tiene un eco en la ficha que sustituye en el estante al libro prestado, y en la cual se consigna el nombre y el domicilio del usuario y del fiador, en su caso, que deberán presentar el libro a los quince días, para entregarlo, cambiarlo o renovar el préstamo, si así convinieren, y siempre con arreglo a lo preceptuado en el reglamento de la institución. El préstamo de libros de texto del bachillerato consta en un registro especial, por su también especial característica. Los usuarios de este servicio vienen obligados a presentar los volúmenes periódicamente a la Dirección.

Es preciso hacer constar al llegar a este punto que es conmovedor el exquisito cuidado que en el trato a los libros se advierte; alguna dolorosa excepción inevitable (libro sucio, hoja o grabado arrancados, anotación imperinente, etc.) no hace sino confirmar la regla consignada, y antes estimula

a fomentar el préstamo y sus facilidades que a restringirlo, porque esos males, en algún libro advertidos con pena, es el mismo libro el que ha de curarlos. Por otra parte, razón tuvo el despierto espíritu que se consolaba de tales atentados exclamando bondadosamente: «En fin... ¡Más vale que se pierda un libro que un lector!»

En un fichero alfabético, por último, se resume toda clase de datos útiles a la marcha del servicio, entre ellos el de las fechas en que conviene estimular a los lectores morosos a la presentación o devolución de los libros de que disponen, recordándoles las sanciones reglamentarias, que pueden llegar hasta la intervención judicial, de que no se ha dado hasta ahora caso alguno.

En las Bibliotecas de préstamo domiciliario de tipo popular es particularmente frecuente la solicitud de libros de vaga y amena literatura, con preferencia para algunos autores destacados y escasa aptencia para los clásicos y para las obras teatrales o poéticas. Pero se advierte una notoria de-

rivación del gusto público para las obras de vulgarización técnica de índole pragmática, con acusado relieve para las producciones que responden a la palpación políticosocial presente.

En las Bibliotecas de los parques basta solicitar una obra para obtenerla sin más requisito, teniendo el personal encargado la obligación de anotar en los partes de servicio el título y el autor del volumen prestado, partes que mensualmente son remitidos a la Dirección de circulantes para contribuir a la estadísticas oficiales que ven la luz periódicamente en el *Boletín* del Ayuntamiento. Por cierto que es de notar en los últimos recibidos de la Biblioteca de obras completas de Galdós cierta tendencia a un crecimiento en la solicitud de la producción galdosiana menos frecuentada, o sea el teatro y las novelas de la primera época, que aparecían siempre por bajo de las cifras representativas de la lectura de los archipopulares *Episodios Nacionales*.

La Biblioteca infantil, con sus lectu-

ras, en diversos idiomas, cuentos, novelas de aventuras y periódicos para la infancia, ofrecería por sí sola motivo para un estudio psicológico de las características espirituales de la niñez contemporánea, que acude en gran número al parterre del Retiro a leer después de haber jugado, especialmente con los juguetes que también facilita en préstamo esta Biblioteca, o a leer sin jugar, si bien con la ventaja que ofrece siempre el espacio abierto y el aire libre para cualquier ocupación más o menos sedentaria. Es interesante el detalle de que en la fiesta de Año Nuevo se autoriza a los niños para guardar y llevar a su domicilio los juguetes que ese día se les entregan.

El servicio de los parques de bomberos se realiza por medio de armarios-bibliotecas que por un sistema de rotación cambian de lugar al cabo de un cierto lapso de tiempo, de suerte que son circulantes en dos aspectos: las horas de ocio de los beneméritos bomberos de la villa son así eficazmente empleadas en adquirir cultura de orden general y también especializada en aquellas materias técnicas que más pueden interesar a tan relevantes servidores del vecindario.

Son, pues, en conjunto *catorce* los servicios específicamente diferentes de las Bibliotecas circulantes esparcidos en el área de Madrid.

En otro artículo hemos de ocuparnos en particular de la Biblioteca musical, del Servicio de préstamo de instrumentos y de la colección de realizaciones musicales del Quijote que el Ayuntamiento de Madrid posee, y que es la más completa que existe en el mundo.

Para acabar estas deshilvanadas impresiones cúmplenos añadir que están en proyecto una Biblioteca cervantina, con las obras completas del Príncipe de los Ingenios; otra de obras del escritor levantino Gabriel Miró; otras dos de exaltación española, junto a los mapas mudos de la península existentes en el Retiro y en el parque del Oeste, donde se regalará a los visitantes una sinopsis históricogeográfica de la patria, ya concluída...

Y, por fin, que en el anhelo del que suscribe estará siempre la creación de Bibliotecas de distrito y aun de barrio, así como el establecimiento del servicio de libros a domicilio mediante vehículos *ad hoc* que acerquen el libro a aquel que no pueda desplazarse en su busca.

Mientras las circulantes del Municipio no posean de 80 a 100 mil volúmenes no serán lo que deben ser.

VÍCTOR ESPINOS
Jefe de las Bibliotecas circulantes del Ayuntamiento.

Observaciones de un crítico de Arte

El distinguido crítico de arte Juan de la Encina, en un artículo periodístico, ha deslizado la siguiente observación contra la gestión edilicia madrileña:

Madrid, pues, carece de sentido estético de la ciudad precisamente en los lugares desde los cuales se dirigen su vida y desarrollo. El Municipio no ha legislado nada en materia de estética. No tiene normas sólidas, y en realidad no tiene planes. En esto, como en otras cosas, va a la deriva, resolviendo desenfadadamente los casos y problemas que se le presentan. Nadie ha pensado con eficacia en que existe una estética urbana general y otra particular, que corresponde a las condiciones de cada urbe. Por este olvido — imperdonable en los rectores de la ciudad — ha sido posible anular todas las gracias de Madrid y convertirlo en la población anárquica de nuestros días.

Permítanos Juan de la Encina que le digamos que su comentario prueba un desconocimiento completo de la función municipal en materia de estética

urbana privada. Ninguna ordenanza general dicta reglas a que hayan de sujetarse en el orden artístico las fachadas de las casas, limitándose a exigir que las autorice un facultativo competente. Si el Ayuntamiento se permitiera criticar en ese aspecto los proyectos que se le presentan, habría que oír los horrores que se dirían por atreverse a coartar la libertad de los artistas.

Varias veces se ha intentado crear «Comisiones de arte público», formadas por elementos del Municipio y ajenos a él, para que informasen en materia artística los proyectos, y nunca ha prosperado la idea.

Basta enunciarla para comprender lo delicado que es que unos cuantos artistas o eruditos se arroguen la facultad de juzgar las ideas de todos los restantes profesionales. ¿En virtud de cuáles reglas? ¿Por un simple criterio o su gusto?

¿Se atrevería a ello Juan de la Encina?

Lo dudamos mucho.